

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 1 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



**ACTA Nº 12 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

- D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado
- D. José Manuel Salvador Turiño
- Dña. Julia María Pozo Fernández
- Dña. Esther Fernández Corral
- D. Manuel Vega Espinosa

AUSENTE: D. Jesús Juan Santos Cachón

- Dña. Mª Estela Vaquero Valdivieso
- D. José Antonio de Dios Mateos

- Dña. Sandra Valeda Franganillo
- D. Antonio Vega Fernández
- Dña. Patricia Martín Guerra
- D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez
- Dña. Mª Ángeles Martínez Blanco

- D. Manuel Burón García
- Dña. Nuria Herrero González
- D. Jesús Nieto Mayo

**Sra. Secretaria:**

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

**Sr. Interventora de Fondos:**

D. Ignacio Pérez Muñoz

En el salón de actos de la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

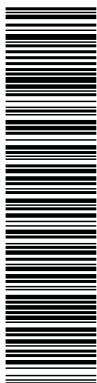
Excusa su ausencia el Concejal del Grupo Popular D. Jesús J. Santos Cachón.

Solicita el Sr. Dúo tomar la palabra antes de comenzar el debate de los puntos del Orden del día.

Pregunta el Sr. Presidente cual es el fin.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 2 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dice el Sr. Dúo que solicita al Sr. Alcalde y al Teniente de Alcalde una cuestión.

El Sr. Presidente le concede la palabra.

Manifiesta el Sr. Dúo que como representante del Grupo Popular en este Ayuntamiento, pide a D. Luciano Huerga y a D. Manuel Burón que rectifiquen públicamente de las injuriosas declaraciones que han realizado en el día de ayer y recogidas en los medios de comunicación, en concreto las siguientes:

- A D. Luciano Huerga “... *la campaña del Partido Popular fue sufragada con fondos públicos....*”, dado que las mismas son radicalmente falsas.
- A D. Manuel Burón en las declaraciones que afirma “..... *que en los 100 días de gobierno se ha instaurado la legalidad en el Ayuntamiento....*” dado que también son falsas, dice el Sr. Dúo.

Indica el Sr. Dúo que en caso contrario se verán obligados a abandonar la Sala como un acto de repulsa por la indigna actuación de los máximos representantes del Ayuntamiento.

Manifiesta el Sr. Alcalde que esas declaraciones van en aras en el siguiente sentido, quiso manifestar que hasta mayo de 2015 las partidas presupuestarias derivadas de publicidad prácticamente estaban todas gastadas en su integridad, aclara que lo que se había hecho era gastar todo el dinero del año en publicidad, probablemente para beneficiar o tratar de mejorar la imagen del Equipo de Gobierno que era el Partido Popular.

Insiste el Sr. Alcalde que hace la aclaración y si tuviese cualquier prueba relativa que acreditara eso que dice el Sr. Dúo había presentado la oportuna demanda. Si no lo hace es simplemente una deducción y argumentación política. No tiene problemas en aclarar lo que se ha manifestado.

Toma la palabra el Sr. Burón diciendo que se queda a cuadros, cuando se demuestren que esas declaraciones han salido de sus labios, rectificara, pedirá disculpas o lo que sea, se remite únicamente a las frases que dijo en rueda de prensa y que están grabadas.

Lo que hayan hecho los medios de comunicación con un comunicado de la Agrupación Local de IU enviado a los medios no es su problema.

Indica el Sr. Burón que esa frase no la ha dicho, cuando demuestren que la dijo podrá rectificar o pedir disculpas, por tanto no puede rectificar porque de sus labios no ha salido.

El Sr. Dúo dice que la frase está firmada por el Grupo IU, en los medios de comunicación.

El Sr. Burón lo niega rotundamente, dice que deben aportar pruebas, que pidan explicaciones a Interbenavente. Simplemente se remite a las declaraciones que hizo en rueda de prensa, que fueron cortas, breves y concisas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

**PARTE RESOLUTIVA**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.ayobenavente.org/PortalCiudadano](http://www.ayobenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 3 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 10 DE JULIO Y 30 DE JULIO DE 2015.**

Son aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes, las actas celebradas los días 10 de julio y 30 de julio 2015.

**2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL POR USO HOSTELERO EN C/ AGUJERO DE SAN ANDRÉS Nº 10.**

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que como ya se acordó en la Junta de Portavoces, los tiempos de intervención de este punto serán de 3 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

Comenzará su intervención el Grupo IU, continuará el Partido Popular y finalizará el Grupo Socialista.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 21 de septiembre de 2015, que es la siguiente:

***“Con fecha 16 de marzo de 2015 se presenta en el Ayuntamiento un Plan Especial para DE CAMBIO DE USO EN UNA PARCELA DEL CASCO ANTIGUO CAMBIANDO EL USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL POR EL USO TERCIARIO CLASE A HOTELERO EN EDIFICIO EXCLUSIVO EN LA CALLE AGUJERO DE SAN ANDRES Nº 10, según documento presentado en este Ayuntamiento por D. JAVIER HERNANDO MAYOR y redactado por los arquitectos ZAPATERO Y HOLGUIN ARQUITECTOS SCP.***

***La parcela objeto de este Plan Especial tiene una superficie de 278 m2, según el Plan presentado. Se encuentra situada en la Calle Agujero de San Andrés nº 10. Su morfología es poligonal. Se encuentra situada dentro de la Norma Zonal 1, Edificación Casco Antiguo, Grado 2, edificación manzana cerrada compacta. El uso predominante en esta norma zonal es el de residencia en todas sus clases y categorías.***

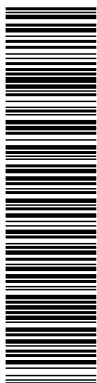
***El Artículo 5.2.2. del PGOU, “Clasificación de los Usos según su régimen de interrelación”, establece la posibilidad de implantar un uso alternativo en lugar del uso predominante específico en una determinada Norma Zonal previa redacción de un Plan Especial que analice la viabilidad en función de la incidencia urbanística en su ámbito de implantación.***

***El Plan Especial presentado plantea la sustitución del uso residencial por el uso terciario en clase A hotelero en categoría 2ª.***

***Los servicios técnicos municipales informan el documento con fecha 24 de abril de 2015.***

***Con fecha 12 de mayo de 2015 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el expediente de “Aprobación Inicial PLAN ESPECIAL para CAMBIO DE USO EN UNA PARCELA DEL CASCO ANTIGUO CAMBIANDO EL USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL POR EL USO TERCIARIO CLASE A HOTELERO EN EDIFICIO EXCLUSIVO EN LA CALLE AGUJERO DE***

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 4 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SAN ANDRES Nº 10, según documento presentado en este Ayuntamiento por D. JAVIER HERNANDO MAYOR y redactado por los arquitectos ZAPATERO Y HOLGUIN ARQUITECTOS SCP.**

*Este acuerdo fue sometido a información pública por plazo de dos meses habiéndose insertado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de 10 de junio de 2015, en el Periódico La Opinión de Zamora de fecha 24 de junio de 2015 y en la página web del Ayuntamiento. En el período de alegaciones no ha habido ninguna alegación.*

*Previamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, se dio traslado del expediente a la Diputación Provincial, y al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, al Servicio Territorial de Cultura, a la Subdelegación del Gobierno, a Confederación Hidrográfica del Duero, a la Dirección General de Telecomunicaciones.*

*El Servicio Territorial de Cultura ha emitido informe con fecha registro de entrada 4 de junio de 2015, la Dirección General de Telecomunicaciones con fecha registro de entrada 1 de junio de 2015, la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha registro de entrada 2 de julio de 2015, la Subdelegación del Gobierno con fecha registro de entrada 19 de mayo de 2015.*

*El Servicio Territorial de Fomento y la Diputación Provincial no ha emitido informe, por lo que su informe en cumplimiento de preceptuado en el artículo 153 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se entiende favorable al haber transcurrido 3 meses desde la recepción de la solicitud (26 de febrero de 2013).*

*Por todo ello, visto el documento presentado por D. JAVIER HERNANDO MAYOR y redactado por los arquitectos ZAPATERO Y HOLGUIN ARQUITECTOS SCP, habiéndose aprobado inicialmente el documento y visto que se ha seguido la tramitación que establece la legislación aplicable, visto el informe de Secretaría y el informe de los servicios técnicos municipales, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:*

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL para CAMBIO DE USO EN UNA PARCELA DEL CASCO ANTIGUO CAMBIANDO EL USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL POR EL USO TERCIARIO CLASE A HOTELERO EN EDIFICIO EXCLUSIVO EN LA CALLE AGUJERO DE SAN ANDRES Nº 10, Plan Especial que plantea la sustitución del uso residencial por el uso terciario en clase A hotelero en categoría 2ª.**

**SEGUNDO-** *Notificar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.*

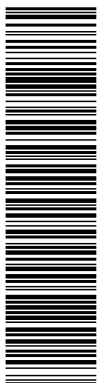
**TERCERO.-** *Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.*

**CUARTO.-** *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento con el contenido que expresa el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero."*

Toma la palabra el Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U., diciendo que su Grupo, votará favorablemente este Plan Especial para cambio de uso residencial a hostelero. Y Plan

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 5 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Especial que ya cuenta con la aprobación inicial de Junta de Gobierno del pasado 12 de mayo, así como de los preceptivos informes técnicos.

Sólo les queda dar la bienvenida al nuevo establecimiento hostelero

A continuación el **por el Grupo Popular, D. José M. Salvador Turiño**, manifiesta que su Grupo votará favorablemente a este punto.

**Por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, explica que es una modificación que ya fue iniciada por el anterior Equipo de Gobierno, aprobado en Junta de Gobierno, solamente falta la aprobación definitiva en Pleno.

Dice la Sra. Veleda que ojalá tuvieran que aprobar más modificaciones de este tipo, lo cual significaría que la economía en nuestra Ciudad empieza a moverse.

En una segunda intervención **D. José M. Salvador Turiño, por el Partido Popular**, dice que es un trabajo que viene de la anterior etapa y como siempre se ha hecho con los instrumentos legales de los que dispone el Ayuntamiento, han tratado de generar empleo y oportunidades de trabajo. Los expedientes administrativos tienen un inicio y un proceso que pueden empezar en un año y acabar dos o tres después. El anterior Equipo de Gobierno trabajó, aunque fundamentalmente trabajan los técnicos, se dejaron muchas cosas hechas y se trabajaron en la anterior etapa, como Verano Cultural, Mudeca, Certamen de Teatro, Feria del Libro etc., además de las obras como las del drenaje de los cuestos, obras de La Soledad, Camino Natural, obras de La Rúa, etc.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, diciéndole al Sr. Salvador que se ciña al orden del día, para mantener un orden y que no nos dispersemos en cuestiones que no vienen a cuento.

Dice el **Sr. Salvador** que ha cogido vicios de la anterior etapa. Indica que el ARU y las obras de 25 Años de Paz, el anterior Equipo de Gobierno las dejó presupuestadas y proyectadas sacándolas ahora adelante, igual que este tema que ahora vamos a aprobar, simplemente quería poner ejemplos para que se entendiera que esto era de la anterior etapa.

Indica el Sr. Salvador que serán consecuentes aprobando todo aquello en lo que el anterior Equipo de Gobierno trabajó.

**Dña. Sandra Veleda**, le dice al Sr. Salvador que no le quepa la menor duda que toda la labor del anterior Equipo de Gobierno se la reconocerán, para bien y para mal.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el nuevo texto de la *ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES DE*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 6 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*VIVIENDAS SITUADAS DENTRO DEL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BENAVENTE.*

**SEGUNDO.** Someter dicho texto de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3. **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**
4. **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**
5. **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.**

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que como ya se dijo en la Junta de Portavoces, los puntos 3º, 4º y 5º del Orden del Día se debatirán conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado.

Los tiempos de intervención de los puntos serán de 6 minutos la primera intervención y de 4 minutos la segunda.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 21 de septiembre de 2015, que son los siguientes:

**3**

*“Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Septiembre de 2.015 en relación con la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos recogidos en la misma*

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

**A).-Se modifica el artículo 7º, quedando redactado en los siguientes términos:**

**Artículo 7º).-**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 7 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**1).- Obras de interés municipal:**

**a) Se declaran de interés municipal, por concurrir circunstancias de carácter histórico-artístico las obras de rehabilitación de los bienes inmuebles que estén inscritos en el Catálogo de Bienes Protegidos.**

**b) Se declaran de interés municipal, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, la construcción de edificaciones o naves industriales de nueva planta, ampliaciones y mejoras.**

**c) Se declaran de interés municipal, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, la construcción de edificaciones comerciales, ampliaciones y mejoras siempre que generen 11 o más empleos.**

**2).-Gozarán de la siguiente bonificación de la cuota del impuesto:**

**a) Las obras de rehabilitación de los bienes inmuebles que estén inscritos en el Catálogo de Bienes Protegidos:**

**Rehabilitación Estructural.- 95 %**

**Rehabilitación de Fachada.- 75 %**

**Resto.- 50 %**

**b) La construcción de edificaciones o naves industriales de nueva planta.- 50 %.**

**Cuando la empresa cree puestos de trabajo la bonificación será la siguiente:**

**- De primer establecimiento:**

**Por creación de 1 a 10 empleos.....55%**

**Por creación de 11 a 30 empleos.....75%**

**Por creación de más de 30 empleos.....95 %**

**- De ampliación y mejora:**

**Por creación de hasta 10 empleos.....15 %**

**Por creación de más de 10 empleos.....25 %**

**c) La construcción de edificaciones de carácter comercial siempre que generen empleo:**

**- De primer establecimiento:**

**Por creación de 11 a 20 empleos.....40 %**

**Por creación de más de 21 empleos.....50 %**

**- De ampliación y mejora:**

**Por creación de 11 a 20 empleos.....15 %**

**Por creación de más de 21 empleos.....25 %**

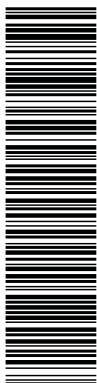
**Las bonificaciones contempladas en las letras a), b) y c) tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte. A estos efectos, los sujetos pasivos deberán presentar la solicitud de bonificación con carácter previo al inicio de las obras.**

**Con la solicitud de bonificación, el sujeto pasivo aportará la documentación acreditativa del derecho al disfrute de la misma.**

**La empresa no deberá haber aplicado ningún expediente de regulación de empleo o despido masivo en los 12 meses anteriores a la formalización de los contratos de trabajo en el término municipal de Benavente.**

**Los puestos de trabajo creados deberán ser indefinidos a jornada completa y mantenerse al menos durante tres años.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 8 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Solamente se tendrán en cuenta los empleos creados que ocupen trabajadores empadronados en el municipio de Benavente.**

**La creación de dichos puestos de trabajo y su mantenimiento durante tres años, deberá acreditarse mediante la aportación de los documentos de alta en la Seguridad Social y TC2 del año anterior y los dos posteriores al inicio de la actividad.**

**Para gozar de la bonificación, deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales.**

**d) Gozarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota del impuesto las demás construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración.**

**3). Corresponderá dichas declaraciones al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.**

**A tal efecto, los interesados deberán presentar con la solicitud de la licencia de obra o urbanística o, en todo caso, antes del inicio de la ejecución de las construcciones, instalaciones u obras objeto de la misma, la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras objeto de la licencia, acompañada de Memoria justificativa de que se dan las circunstancias necesarias para que tales construcciones, instalaciones u obras sean objeto de tal declaración, a la que se acompañarán los documentos que se estimen oportunos en apoyo de tal pretensión.**

**Asimismo, los interesados deberán presentar con la solicitud de la licencia de obra o urbanística o, en todo caso, antes del inicio de la ejecución de las construcciones, instalaciones u obras objeto de la misma, la solicitud de bonificación de la cuota del impuesto prevista en este artículo, que será resuelta por la Alcaldía.**

**4). No procederá el otorgamiento de la bonificación en los siguientes casos:**

- a) **Cuando haya sido denegada por el Ayuntamiento Pleno la declaración de especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras objeto de la petición en este sentido.**
- b) **Cuando las construcciones, instalaciones u obras citadas se hayan iniciado antes de la solicitud de la bonificación y de la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, aún cuando se presenten dichas solicitudes al tiempo de solicitar la licencia de obras o urbanística, tanto si la solicitud de la licencia se hace sin mediar requerimiento previo de la Administración como si es consecuencia de requerimiento al efecto de la misma.**

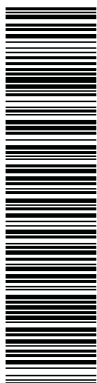
**5). Las bonificaciones reconocidas surtirán efecto respecto de las construcciones, instalaciones u obras contenidas en el proyecto objeto de la licencia de obras o urbanística otorgada para la ejecución de las mismas, considerándose incluidas en éste las construcciones, instalaciones u obras contenidas en sucesivos proyectos autorizados para la ejecución de meras modificaciones o correcciones del proyecto original que no se aparten del destino previsto en éste, excepto en el caso de que la autorización de tales proyectos de modificación o corrección sea consecuencia de expedientes incoados por causa de infracción urbanística, en que no habrá lugar a la bonificación.**

**No se entenderán incluidas en la bonificación otorgada para las del proyecto original las construcciones, instalaciones u obras contenidas en proyectos que supongan ampliaciones, correcciones o modificaciones de cualquier tipo respecto de las declaradas de especial interés o**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 9 de 52	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	<b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*utilidad municipal y que no obedezcan al uso, destino o fines que dieron lugar a dicha declaración.*

*Cuando la declaración de especial interés o utilidad municipal se refiera solamente a una parte de las construcciones, instalaciones u obras contenidas en un único proyecto, la bonificación que se otorgue como consecuencia de tal declaración se referirá exclusivamente a la parte proporcional de la cuota del impuesto correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras objeto de tal declaración.*

**B).-DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor de conformidad con la normativa legal, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.*

*La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

**SEGUNDO.-** *Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**TERCERO.-** *Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

**CUARTO.-** *Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."*

**4**

*"Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Septiembre de 2.015 en relación con la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

**A).- Se modifica la Ordenanza, quedando redactada en los siguientes términos:**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoavenente.org/PortalCiudadano](http://www.aytoavenente.org/PortalCiudadano)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Artículo 1º).- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del citado texto refundido, el Ayuntamiento de Benavente aplicará los siguientes coeficientes de situación atendiendo a la categoría de la calle en que radique el local:**

CATEGORÍA FISCAL DE CALLE	COEFICIENTE DE SITUACIÓN
1ª	1,4
2ª	1,3
3ª	1,2
4ª	1,1

**2. Para la aplicación de los coeficientes de situación recogidos en el apartado anterior se tendrá en cuenta la relación alfabética de vías públicas de este municipio, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 29 de Octubre de 2004, con expresión de su categoría fiscal.**

**3. Cuando alguna vía pública no aparezca expresamente comprendida en la citada relación, se aplicará el coeficiente correspondiente a la vía pública más próxima similar.**

**4. Cuando se trate de locales comerciales, industriales o de servicios que tengan fachada a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías, se aplicará el coeficiente de situación que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en ésta exista, aún en forma de chafalán, acceso directo al recinto y de normal utilización.**

#### **BONIFICACIONES OBLIGATORIAS Y POTESTATIVAS**

**Artículo 2º).-1. Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones obligatorias:**

**a). Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.**

**b). Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1.b) del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004.**

**2. Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones potestativas:**

**a). Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma.**

**A los efectos de aplicación del beneficio fiscal expresado en el párrafo anterior, se considera inicio de actividad a la realización, por vez primera, de dicha actividad en el municipio de Benavente, sin que tenga la consideración de inicio de actividad el alta en un nuevo local habiéndose ejercido la misma actividad con anterioridad dentro del municipio por el mismo titular, y sin que el alta posterior a una baja tenga la calificación de inicio de la actividad. Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que las actividades económicas se han ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de ramas de actividad. Igualmente, será requisito para la consideración de nueva actividad la concesión de licencia de apertura para dicho local y titular, sin que, en ningún caso, resulte de aplicación dicha bonificación en los supuestos de cambio de titular en la licencia del local de la actividad o indirectamente afecto a la actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 82 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 86 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 87 de este Real Decreto Legislativo 2/2004. En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el párrafo a) del apartado 1 del artículo 88 de dicho texto refundido, la bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación del citado párrafo a) del apartado 1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b). 1. Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél, con la siguiente escala:

<u>Incremento promedio de plantilla de trabajadores</u>	<u>Bonificación</u>
10% y al menos un trabajador.....	10%
20% y al menos dos trabajadores.....	20%
30% y al menos tres trabajadores.....	30%
40% y al menos cuatro trabajadores.....	40%
50% y al menos cinco trabajadores.....	50%

2. Si los trabajadores contratados son: menores de 25 años, mayores de 45 años, mujeres en primer empleo o personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%, las bonificaciones recogidas en el apartado b).1, se incrementarán un 5% por cada trabajador de los citados anteriormente, siempre con el límite máximo del 50%.

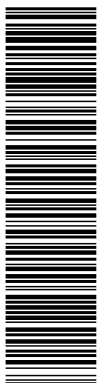
3. Solamente se tendrán en cuenta los empleos creados que ocupen trabajadores empadronados en el municipio de Benavente.

4. Asimismo, la presente bonificación tendrá carácter rogado y se concederá, cuando proceda, a instancia de parte. A estos efectos, los sujetos pasivos deberán presentar la solicitud de bonificación con carácter preceptivo durante el período de exposición pública de la matrícula.

Con la solicitud de bonificación, el sujeto pasivo aportará la documentación acreditativa del derecho al disfrute de la misma.

B).- La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor de conformidad con la normativa legal, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.**

**SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.**

**CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto integro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”**

## 5

**“Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Septiembre de 2015 en relación con la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.**

### **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.**

**A).- Se modifica el epígrafe III del artículo 3.2, quedando redactado en los siguientes términos:**

**Artículo 3º).-**

**2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:**

CONCEPTO	Euros
<b>III DE LA POLICÍA LOCAL</b>	
<b>-Por cada informe técnico de accidentes de circulación, o de un informe policial simple, facilitados por la Policía Local a los interesados o a las entidades aseguradoras.....</b>	<b>20,00 Euros</b>
<b>-Por cada copia de un atestado de tráfico, facilitado por la Policía Local a los interesados o a las entidades aseguradoras.....</b>	<b>41,00 Euros</b>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 13 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**B).-La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor de conformidad con la normativa legal, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.**

**La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.**

**SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.**

**CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."**

Toma la palabra **D. Manuel Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo votará favorablemente las tres modificaciones de estas Ordenanzas Fiscales.

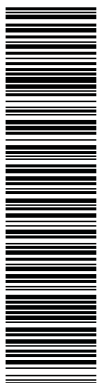
Voto favorable para estas modificaciones, ICIO e IAE, auspiciadas por la Concejalía de Promoción Económica y del Empleo, que lleva la alcaldía por considerarlas acertadas y lógicas en estos momentos, que todo apunta que repunta la actividad económica y pueden servir para estimular la atracción de proyectos y la generación de empleo.

Voto favorable que consideran favorece los objetivos de la reactivación económica e industrial de Benavente y además porque lleva implícitamente al fomento del empleo de calidad y digno. Y además porque estas bonificaciones van encaminadas a la contratación indefinida de benaventanos, algo que ayudará al fomento de empadronamientos y recompensar a los ya inscritos.

Así, las empresas de nueva creación o las que amplíen o mejoren su actividad se podrán beneficiar de beneficios fiscales durante tres años, en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), y durante cinco años en el Impuesto de Actividades Económicas

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.ayobenavente.org/PortalCiudadano](http://www.ayobenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 14 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

(IAE).

En la Ordenanza Fiscal del ICIO, la construcción de edificaciones o naves industriales de nueva planta tendrán reducciones en el pago del impuesto de hasta el 50%, y de hasta el 25% cuando se trate de ampliaciones o mejoras. Las bonificaciones podrán alcanzar el 95% del tributo para los nuevos proyectos industriales, y de hasta el 25% en el caso las empresas que acometan proyectos de mejora o ampliación. El porcentaje de bonificación lo marcarán los empleos de nuevos creación: a mayor número de puestos de trabajo, mayores bonificaciones fiscales.

Por supuesto, ya que a fin de cuentas, hablamos de dinero público, estos estímulos fiscales se concederán bajo la comprobación del estricto cumplimiento de una serie de condiciones. Así, las empresas solicitantes no deberán haber aplicado ningún expediente de regulación de empleo o despido masivo en los 12 meses anteriores a la formalización de los contratos de trabajo en el término municipal de Benavente, y será un requisito fundamental que los puestos de trabajo sean indefinidos, a jornada completa y se mantengan al menos durante tres años. Además, únicamente se tendrán en cuenta los empleos creados que ocupen trabajadores empadronados en el municipio de Benavente y su mantenimiento durante tres años, que deberá acreditarse mediante la aportación de los documentos de alta en la Seguridad Social y TC2 del año anterior y los dos posteriores al inicio de la actividad. También será preciso estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

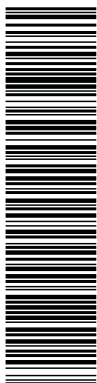
Dice el Sr. Burón que la modificación en esta ordenanza afecta también al apartado de rehabilitación de bienes inmuebles protegidos en el catálogo del Plan General. No varían las bonificaciones, pero ya no será necesario que el Pleno declare previamente las obras de interés municipal. Se pretende de esta forma "ahorrar trámites" y estimular la rehabilitación de los inmuebles catalogados. Algo que sin duda, beneficiará la conservación del poco patrimonio que nos queda en Benavente.

En el caso de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, la modificación implementa dos bonificaciones diferenciadas del 50%. La primera afecta a quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad, siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma.

Se incentiva así el desarrollo de nuevas actividades y no será considerada como tal el alta en un nuevo local habiéndose ejercido la misma actividad con anterioridad en la ciudad por el mismo titular.

Así, el alta posterior a una baja no tendrá la calificación de inicio de la actividad. Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad situación en la que se incluyen los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 15 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Para conseguir esta bonificación será requisito para la consideración de nueva actividad, la concesión de licencia de apertura para el local y el titular, y no valdrán los cambios de titularidad de la licencia directa o indirectamente.

El segundo apartado prima la creación de empleo con una bonificación de hasta el 50% de la cuota, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido, durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación.

Si además los trabajadores contratados son menores de 25 años, mayores de 45 años, mujeres en primer empleo, o personas discapacitadas en grado igual o superior al 33%, las bonificaciones previstas se incrementarán un 5% por cada trabajador hasta un límite máximo del 50%. Al igual que en el caso de ICIO, "únicamente" se tendrán en cuenta los empleos creados que ocupen trabajadores empadronados en el municipio de Benavente.

Ante estas modificaciones y bonificaciones, que el grupo popular no han aplicado en los años más duros de la crisis económica para al menos, intentar estimular la economía benaventana, pues ya ven que ironía, ha tenido que ser un Gobierno de izquierdas quien aplique la versión del capitalismo!

Y por si fuera poco, ya les hemos oído criticarlas, decir que estarán vigilantes y que si más que incentivar es poner un laberinto de trabas a los emprendedores por su difícil cumplimiento.

Dice el Sr. Burón que se trata de dinero público, pues con estas reducciones y modificaciones de estas Ordenanzas Fiscales el Ayuntamiento dejará de ingresar un dinero, que no duda será ampliamente recompensado por otras vías.

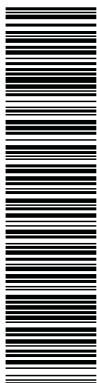
Pero sin tratarse de dinero público, más trabas y laberintos informáticos nos pone a los ciudadanos el Secretario de Estado de Telecomunicaciones, que casi hace imposible que nos quejemos de no poder ver la TDT.

Y ya que nombran la época de Zapatero y presumir que fueron los del Partido Popular los primeros en bonificar el IAE, quizá también cabe recordar la época del Sr. Aznar cuya Ley del Suelo es la "madre de todas las batallas" de la burbuja inmobiliaria que nos arrastró a la crisis que aún sufrimos.

En cuanto a la Ordenanza Fiscal por expedición de Documentos por parte de la Policía Local, únicamente consiste en una reducción para un más práctico redondeo eliminando los céntimos. Cuestión que ya se apuntó en la anterior modificación y a requerimiento de los propios funcionarios.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.ayobenavente.org/PortalCiudadano](http://www.ayobenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 16 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, le dice al Sr. Burón que su Grupo también ha tomado medidas de estímulo de fomento de empleo. Se modificó la tasa del impuesto de construcciones hace pocos meses.

También quiere recordar que gobiernos de izquierdas han gobernado este país durante más de ocho años, son los que nos han llevado a esta situación de desempleo en torno a 6 millones de parados.

Si algo tiene prioritario el Partido Popular es que se instalen empresas en Benavente y que se genere empleo. Estas medidas son una pantomima para justificar los 100 días de gobierno. Cree que no van a suponer nada y que no va a generar empleo.

Dice que es una pantomima por lo siguiente, comienza por la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expidan o que entienda la Administración. Se reduce de 20,60 € a 20 €, solamente se ha reducido 60 céntimos, en otro caso se ha reducido de 41,20 € a 41 €. Piensa que eso es una cuestión de ajuste, ya que es irrisorio.

En cuanto a las bonificaciones del IAE está muy bien, pero sólo afecta a empresas que pagan el IAE, con un volumen de facturación superior a un millón de euros, cree no hay tantas. Ojalá se instalen y vengan muchas que permitan hacer esas contrataciones, pero no es lo que se está intentando conseguir.

Con respecto a la bonificación del ICIO, dice el Sr. Vega, que en la anterior ordenanza ya figuraba las bonificaciones existentes que se mantienen para rehabilitación estructural y rehabilitación de fachadas. También figuraban bonificaciones hasta el 50% la diferencia que había es que para aplicar ese 50%, una empresa que se instalara en Benavente, es que tenía que venir a pleno y tratarla como de interés municipal.

Lee textualmente: *“...gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto de construcciones y obras, que sean de especial interés o utilidad municipal, circunstancias sociales, culturales, y fomento del empleo...”* que es la que se lleva hoy.

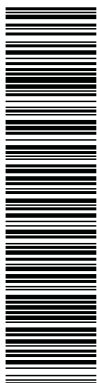
Lo que se trae hoy a pleno es que a mayores de ese 50% se aplica un 5% si contratan hasta 10 personas, un 25% más si contratan de 11 a 30.  
La diferencia es que ahora no se traerá a pleno.

Pone el Sr. Vega el ejemplo con la construcción de una nave de 800 m<sup>2</sup> de coste aproximado de 300.000 €, tendrá que pagar 8.400 €. Como tiene una bonificación del 50% pagaría 4.200 €. Pero si contratan hasta 10 personas pagarían 3.780 €, una diferencia de 400 €, cree que no merece la pena que a una empresa por 400 € contratar como mínimo tres años y acogerse a esa bonificación. Piensa el Sr. Vega que las medidas se quedan cortas y es ridículo.

Dice el Sr. Vega que su grupo votará favorablemente porque aunque sean 400 € son bienvenidos pero creen que no es suficiente.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 17 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Se exige que estén empadronados en Benavente, por un lado estamos hablando de los pueblos de la Comarca y por otro lado le imponen medidas como esta.

Toma la palabra **Dña. Patricia Martín Guerra, Concejala del Grupo Socialista**, diciendo que las modificaciones en estas ordenanzas para el Equipo de Gobierno son imprescindibles, suponen para Benavente la posible implantación de empresas para dinamizar la actividad empresarial.

Se modificará el artículo 7 de la ordenanza del ICIO y la ordenanza del IAE también se verá afectada por varias modificaciones.

El objetivo básico de las modificaciones es la captación de empresas, que vean en Benavente una ciudad atractiva para sus establecimientos y del mismo modo bonificar su implantación, de esta forma se logrará la creación de empleo de calidad y larga duración que beneficia a los benaventanos.

Indica la Sra. Martín que con las alarmantes cifras de desempleo que sufre la ciudad y la consiguiente pérdida de población no sabe como no se han tomado medidas antes. Este Equipo de Gobierno llevará a cabo todas las medidas oportunas de promoción económica y del empleo en la Ciudad.

En cuanto a la bonificación del ICIO, las medidas que se aplican de contratación de trabajadores, esas mismas bonificaciones las está aplicando el Partido Popular en cuestiones de cotización para generar empleo en el país. El Equipo de Gobierno está intentando generar empleo entre todos.

En un segundo turno de intervención **D. Manuel Burón**, le dice al Sr. Vega que sabía que iba a sacar el tema, las bonificaciones en el mandato anterior el grupo IU votó a favor.

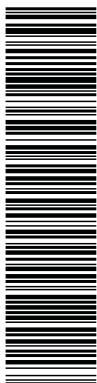
Les recuerda la Ley del Suelo del Sr. Aznar, es la raíz de todos los males que se siguen padeciendo.

Cuando habla de 6 millones de parados, deben mirar las estadísticas del INEM, cuando dejó Zapatero el Gobierno y a fecha de hoy, puede comparar.

Pregunta el Sr. Burón qué trabajo y qué calidad hay en la actualidad con la situaciones actuales, trabajar hasta 10 horas por 500 €. Siendo España hoy un país en el que emigran sus jóvenes, porque son aventureros dice la Ministra, les pide que bajen a la calle y pregunten que trabajo de calidad digno tienen sus hijos, si es que lo tienen.

**D. Manuel Vega Espinosa**, cree que el Sr. Burón no le ha entendido, dice que una empresa que se quiera instalar en Benavente con estas bonificaciones y una inversión de 300.000

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 18 de 52	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	<b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

€, se ahorraría un coste del ICIO 400 €, y le estamos exigiendo 10 puestos de trabajo, pocas empresas verán prioritario venir a Benavente a instalarse porque se ahorran 400 €.

Es consciente de la situación que están pasando algunas familias, además está peleando porque se genere empleo, no solamente con estas medidas, también con las inversiones ya que detrás de estas hay obras, empresas y familias.

Dice el Sr. Vega que la mejor política social que se puede hacer es la de generar trabajo, luchar contra el desempleo, dice que cualquier actuación de bonificación e incentivación es bienvenida, pero cree que es insuficiente. Benavente solo tiene 25.000 m<sup>2</sup> de terreno para poner a la venta y no supone nada, que la solución de Benavente no es esa, la solución de Benavente es sacar adelante el Benavente III y otras soluciones que tienen que buscar porque aquí no vendrá nadie a ofrecerse, además de estas que son insuficientes.

El comercio aquí parece que no tiene nada que ver. Para que se pueda acoger un negocio de hostelería o de comercio, como mínimo tiene que tener 11 empleados, tampoco esta medida favorece que se puedan montar negocios, son insuficientes.

Dice el Sr. Vega que, no obstante, para este camino cuentan con ellos y van a colaborar en todo lo que haga falta, todo lo que suponga instalación de empresas, generar empleo y desarrollar polígonos estarán apoyando al Equipo de Gobierno en todo momento.

Toma la palabra **Dña. Patricia Martín Guerra, Concejala del Grupo Socialista**, diciendo que si las medidas antes estaban también estarán bien ahora porque estarán más reguladas.

Con estas medidas intentan atraer las empresas grandes, de fuera, que quieran establecerse en Benavente, para que den trabajo a los benaventanos.

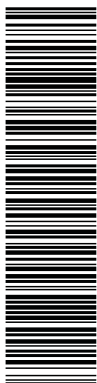
Explica que no es obligación contratar a un trabajador de Benavente, es cierto que se tiene la opción de que si alguien trabaja para un señor que está empadronado en Benavente gozará de las bonificaciones.

**PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 19 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**CUARTO.-** Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”

***PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.***

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

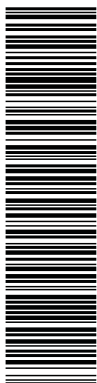
**PRIMERO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**CUARTO.-** Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 20 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.**

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**CUARTO.-** Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

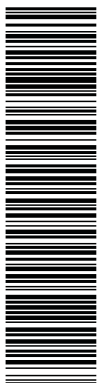
**6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2015 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que como ya se dijo en la Junta de Portavoces, los tiempos de intervención de los puntos serán de 4 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 21 de septiembre de 2015, que es la siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano](http://www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 21 de 52	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	<b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*“Instruido expediente de modificación presupuestaria nº 14/2015, mediante suplemento de crédito, que no supone un incremento del Presupuesto del ejercicio de 2015, al estar financiado con bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Septiembre de 2.015 en relación con antedicho expediente.*

*La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 14/15 mediante suplemento de crédito (10.000 €), financiado con bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando las aplicaciones presupuestarias afectadas y el resumen por capítulos del Presupuesto en la forma señalada en el ANEXO.**

**SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente mediante su exposición pública y demás trámites previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 22 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ANEXO**

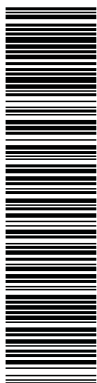
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/15</b>			
<b>GASTOS</b>			
<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			
<i>Concepto</i>			
<b>33800 22602</b>	<b>35.000,00</b>	<b>+10.000,00</b>	<b>45.000,00</b>
<i>Publicidad y propaganda</i>			
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>		<b>10.000,00</b>	
<i>Se financian con bajas de créditos</i>			
<b>16100 46300</b>	<b>384.000,00</b>	<b>-10.000,00</b>	<b>374.000,00</b>
<i>A Mancomunidad ETAP Benavente y Los Valles</i>			

**GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
<b>2</b>	<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>	<b>10.000,00</b>	
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		<b>10.000,00</b>
	<b>Total .....</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 23 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo IU votará favorablemente. Siempre han reconocido que los proveedores que han prestado los servicios tienen que cobrar.

En este reconocimiento, aunque hay seis facturas de la partida Publicidad y Propaganda para las que si había consignación presupuestaria, pero para las que no se siguió el procedimiento legalmente establecido, también hay otras dos pendientes de recibir y para las que no hay consignación presupuestaria. Parece ser, como vulgarmente se suele decir, que a los Concejales del anterior Equipo de Gobierno se les fue la mano en Publicidad y Propaganda.

El grupo popular que aconsejaba destinar el importe del recibo del tercer trimestre de AQUAES a cosas tan loables como la pobreza energética e inversiones, al parecer se les había olvidado que nos habían dejado algunos agujeros, que únicamente pueden beber de esa factura de la Mancomunidad ETAP Benavente y Los Valles.

Que conste, dice el Sr. Burón, que estas dos facturas ascendían a más de 16.000 €, y que con una ardua negociación han quedado en 10.000 €.

Como puede ver Sr. Vega, en este caso también hay quien ha sabido negociar en beneficio de los intereses municipales.

Una vez más, se constata que el ex\_Equipo de Gobierno no se ciñó al Presupuesto olvidándose de la época de crisis y recortes municipales, que los benaventanos estábamos sufriendo. Y más que eso, se podría decir que “despilfarrando” para dar una buena imagen de una gestión que ya imaginaban que se vería muy deteriorada.

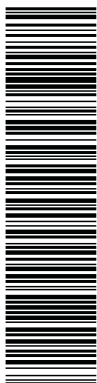
A continuación el **por el Grupo Popular, D. José A. de Dios**, empieza por decir, que es la información que le han facilitado, que la titular de la Concejalía que tenía que haber firmado el convenio no lo firmó y ordenó venir a los periodistas.

El Sr. Dúo dijo que hablara con las televisiones de Castilla y León porque no estaba firmado el convenio. Se tenía conocimiento del tema, también el Sr. Interventor. Son 4 años de legislatura y ya les llegarán facturas como esta situación. También el grupo Socialista dejó agujeros como el CIR con 1.200.000 € presupuestado en principio por 360.000 €.

La homóloga Concejala en 2007 del grupo Socialista, en las fiestas del Toro hizo una modificación presupuestaria de 60.000 €, eso salió en prensa, así que comparen los importes.

Dice el Sr. de Dios que votarán a favor porque todo el mundo tiene que cobrar, y le recuerda que en la última modificación presupuestaria en el mes de mayo votaron en contra, y ese dinero ahora lo van a utilizar para el vivero de empresas porque está consignado para ese fin. Cree el Sr. de Dios que hay que ser coherentes y no dar lecciones de austeridad.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 24 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, toma la palabra diciendo que nuevamente a este Equipo de Gobierno, le surge la necesidad de hacer esta modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, cuyo importe asciende a 10.000 €, para hacer frente a las necesidades que ya anunciaron en el Pleno anterior. Pagar a los que el grupo popular consideró los más necesitados, medios de comunicación y concretamente, televisión local y autonómica, y sufragar así los gastos que generan las partidas de publicidad y propaganda que prácticamente estaban agotadas en mayo de 2015.

Dice Dña. Patricia Martín que deben destacar que no siguieron el procedimiento adecuado, es decir, realizar su correspondiente propuesta de gasto y su posterior retención de crédito. Piensa que es increíble que después de casos como este, se atrevan a hablar de irregularidades en el procedimiento.

Cree la Sra. Martín que deben hacer público que gracias al Equipo de Gobierno han abaratado el importe de la factura de Tv8, gracias a las negociaciones, y la cantidad que antes ascendía a 16.000 € ahora es de 11.000 €.

En una segunda intervención D. Manuel Burón García, por el Grupo IU, quiere decirle al Sr. de Dios que cualquier día nos vamos a remontar a Fraga y a Carrillo, pero por más que nombre a la anterior Concejala Socialista, ahora se teme que seguirán hablando aquí del grupo popular y de su gestión. Le pide que le tome la palabra que no van a gastar tanto dinero en boato como hizo en anterior Equipo de Gobierno, por ello pide que conste en acta, la guarde el Sr. de Dios, y dentro de cuatro años la muestre.

**D. José A. de Dios Mateos, por el Grupo Popular**, dice que ahora el grupo de gobierno nos da cuenta del ahorro y de la rebaja, teniendo saldo suficiente para comprar ordenadores y teléfonos de alta gama por un valor de más de 2.000 € a cuenta del erario público, cuando al grupo Popular Telefónica se los regaló.

Recuerda que no había saldo y se van a Vigo en el coche del CTB.

**Dña. Patricia Martín Guerra, por el Grupo Socialista**, dice que los ordenadores y teléfonos no son de alta gama, pero como los suyos se los regalaron por eso algunos de ellos no lo han devuelto.

Informa que la partida presupuestaria para la que se compraron los ordenadores también había para aplicaciones informáticas.

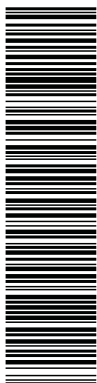
Insiste que el Equipo de Gobierno está trabajando, son Concejales 3.0 y trabajarán con ordenadores pese a quién le pese.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano](http://www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano)



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 25 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 14/15 mediante suplemento de crédito (10.000 €), financiado con bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando las aplicaciones presupuestarias afectadas y el resumen por capítulos del Presupuesto en la forma señalada en el ANEXO.

**SEGUNDO.-** Continuar la tramitación del expediente mediante su exposición pública y demás trámites previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ZAMORA.**

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que como ya se dijo en la Junta de Portavoces, los tiempos de intervención de los puntos serán de 2 minutos la primera intervención y de 1 minutos la segunda.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 21 de septiembre de 2015, que es la siguiente:

*“Visto el escrito recibido en el Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2015, por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zamora (Dirección General del Catastro), indicando que después de realizado el escrutinio de los votos emitidos por los Ayuntamientos de la Provincia de Zamora, para la elección de representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zamora, el Ayuntamiento de Benavente ha resultado uno de los tres más votados, por lo que nos requieren se nombre al miembro de esta corporación que asistirá a las reuniones del mismo*

*Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Septiembre de 2.015 en relación con antedicho expediente.*

*La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Nombrar Representante del Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zamora:

**Titular: Patricia Martín Guerra.**  
**Suplente: Sandra Veleza Franganillo**

**SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zamora y notificar el mismo a los interesados.”**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 26 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo votará favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A continuación el **por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado**, dice que en este punto el Grupo Popular se va a abstener.

**Por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velea Franganillo**, toma la palabra diciendo que el nombramiento de representantes del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, es un nombramiento que compete al Alcalde y que delega en la persona o personas que mejor pueden representar a Benavente.

Se trae a pleno por la sencilla razón de que el resto de nombramientos han pasado por pleno y entendían que éste también, para que no quedara al margen.

Este Equipo de gobierno ha considerado que sea Dña. Patricia Martín Guerra la persona que represente al Ayuntamiento en dicho Consejo; ya que por sus muchas cualidades, y su perfil profesional no se les ocurre que haya nadie que pueda defender más y mejor los intereses de Benavente.

Si bien es cierto que en la anterior legislatura aunque había un Concejal nombrado para llevar a cabo este fin, era la Sra. Arquitecta Municipal la que acudía a esas reuniones. Desde el Equipo de Gobierno se comprometen a que siempre que sea posible, Dña. Patricia Martín Guerra acuda a dichos Consejos y si es necesario, en algún momento la presencia técnica que la Arquitecta Municipal le acompañe, pero que no falte representación política en dicho Consejo.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Nombrar Representante del Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zamora:

Titular: Patricia Martín Guerra.  
Suplente: Sandra Velea Franganillo

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zamora y notificar el mismo a los interesados.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**8 DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano](http://www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 27 de 52	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	<b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## 9. MOCIONES

Manifiesta el Sr. Alcalde que se han presentado 4 mociones, una por parte del Grupo Izquierda Unida y 3 por parte del Grupo Socialista, que han sido consensuadas entre todos los partidos que conforman esta Corporación para su aprobación conjunta.

Se congratula el Sr. Presidente y le alegra que hayan sido capaces de conseguir un acuerdo político, como en el caso de la Declaración del Área Funcional Urbana Estable de Benavente, le agradece a los corporativos su deferencia y generosidad para que estos asuntos salgan adelante en las distintas mociones.

Recuerda que los turnos de intervención, como se acordó en la Junta de Portavoces, será de 3 minutos en la primera y de 2 minutos en la segunda.

### 9.1 MOCIÓN DE URGENCIA:

Tras la moción presentada por el grupo Izquierda Unida en el Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2014, y por el consenso acordado en la Junta de Portavoces de todos los portavoces de los Grupos Políticos municipales, en nombre y representación sus grupos y en uso de las facultades que otorga el artículo 97.3 en relación con el 91.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales desean someter a la consideración del pleno la siguiente MOCIÓN:

### **MOCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO PROFESIONAL Y DIGNIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS BRIF Y LAS BRIGADAS DE TIERRA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA JUNTA DE CYL**

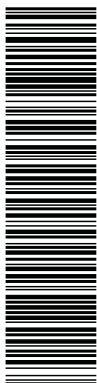
#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El pasado 27 de Julio las Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF) empezaron una Huelga indefinida para denunciar su situación laboral y la precariedad a la que se somete a este servicio subcontratado a la empresa pública TRAGSA.*

*Estas Brigadas dependientes del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) soportan unas condiciones laborales no acordes con sus labores de máxima movilidad, tiempos de respuesta bajos ante incendios y máxima profesionalidad a la hora de intervenir en incendios graves.*

*Los y las profesionales de las BRIF se encuentran ante circunstancias tales como tener compañeros/as con 50 años de edad, 25 de experiencia en la extinción de incendios en el momento en el que no son capaces de pasar las pruebas físicas se encuentran en la calle con las dificultades que su currículum supone para reconvertirse en el mercado laboral. Además de la*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 28 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*precariedad que suponen sus contratos fijos discontinuos que no alcanzan en ocasiones los 900 € mensuales.*

*Por otro lado nos encontramos con la situación de una deficiente existencia de un adecuado servicio de extinción de incendios de la Junta de Castilla y León y con las penosas condiciones laborales a las que se ven sometidas las Brigadas de Tierra de prevención y extinción de incendios.*

*Actualmente la Junta de Castilla y León, dada la gran extensión de la comunidad, adolece de contar con un servicio de prevención y extinción de incendios suficiente para conseguir una mayor eficiencia. Pues este servicio no cuenta con un personal y medios propios acordes y cuyas dedicaciones no son exclusivas del mismo.*

*Para completar dicho servicio se realizan contratos a empresas privadas en materia de Retenes de maquinaria, Brigadas Helitransportadas y Brigadas de Tierra.*

*La contratación de estos servicios está condicionada por licitaciones a la baja de hasta el 40% que se realizan en detrimento de la calidad del servicio y de las condiciones laborales de los y las trabajadoras contratadas. Especialmente escandalosa es la situación de las Brigadas de Tierra, con condiciones laborales cercanas a la explotación: retribuciones extremadamente precarias, contratos no ajustados a sus funciones (contrato por obra), incumplimiento de derechos como los descansos establecidos, obligación en algunas ocasiones de aportar el material necesario para realizar los trabajos etc...*

*En una comunidad como Castilla y León con la mayor superficie forestal de Europa y con tres brigadas BRIF (Tabuyo del Monte en León, Puerto del Pico en Ávila y Lubia en Soria) y más de 1700 personas pertenecientes a las Brigadas de Tierra de Prevención y extinción de incendios de la Junta de CyL, resaltamos que las luchas de estos colectivos son la lucha por la conservación del medio natural y por el mantenimiento de nuestro mundo rural. Afectando además de forma directa a nuestro ayuntamiento y su entorno natural dependiente de entre otros y otras de estas brigadas.*

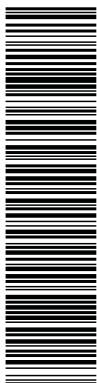
*Por todo ello, se eleva al Pleno esta MOCIÓN, en la que se proponen los siguientes ACUERDOS.*

**Primero.-** *Instar al MAGRAMA y al Gobierno Central al reconocimiento de la categoría profesional de Bombero/a Forestal de las BRIF así como la posibilidad del paso a segunda actividad cuando las condiciones físicas no les permitan situarse en primera línea del incendio.*

**Segundo.-** *Instar a la Junta de Castilla y León que asuma un verdadero servicio de prevención y extinción de incendios público, dignificando las condiciones laborales de los y las profesionales de las brigadas de tierra de prevención y extinción de incendios.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 29 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*Tercero.- Apoyar las movilizaciones convocadas a nivel regional por el colectivo de trabajadoras del sector forestal, así como las reivindicaciones de este colectivo fundamentadas en la defensa y conservación de nuestro patrimonio natural*

*Cuarto.- Enviar estos acuerdos al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Medio Ambiente, a los grupos políticos de la Cortes de Castilla y León, al Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente y al Gobierno Central.*

El Sr. Alcalde agradece la presencia del colectivo BRIF y les saluda en nombre de toda la Corporación.

A continuación **D. Jesús Nieto Mayo** pasa a justificar la urgencia y manifiesta que ante la situación que viene atravesando las BRIF que cumplen 60 días de huelga y el bloqueo en las decisiones del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente (MAGRAMA) y Gobierno Central ante el conflicto, dada la situación laboral y la precariedad que sufre este servicio subcontratado a la empresa pública Tragsa, con la que hoy mantienen la 15 reunión.

Considerando el coste social que están atravesando los trabajadores de las brigadas y la necesaria prestación del servicio público a todos los ciudadanos es por lo que presentan dicha moción.

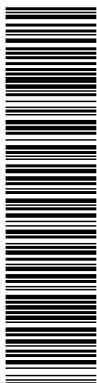
Se procede a votar la ratificación de la urgencia, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción y entrar en el debate del mismo.

Comienza el turno de intervención **D. Jesús Nieto Mayo por el Grupo IU** diciendo que el pasado 27 de Julio las Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF) empezaron una huelga indefinida para denunciar su situación laboral y la precariedad a la que se somete a este servicio subcontratado a la empresa pública TRAGSA.

Estas Brigadas dependientes del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) soportan unas condiciones laborales no acordes con sus labores de máxima movilidad, tiempos de respuesta bajos ante incendios y máxima profesionalidad a la hora de intervenir en incendios graves.

Los y las profesionales de las BRIF se encuentran ante circunstancias tales como tener compañeros/as con 50 años de edad, 25 de experiencia en la extinción de incendios en el momento en el que no son capaces de pasar las pruebas físicas se encuentran en la calle con las dificultades que su currículum supone para reconvertirse en el mercado laboral. Además de la precariedad que suponen sus contratos fijos discontinuos que no alcanzan en ocasiones los 900 € mensuales.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 30 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por otro lado nos encontramos con la situación de una deficiente existencia de un adecuado servicio de extinción de incendios de la Junta de Castilla y León, y con las penosas condiciones laborales a las que se ven sometidas las Brigadas de Tierra de prevención y extinción de incendios.

Actualmente la Junta de Castilla y León, dada la gran extensión de la comunidad, adolece de contar con un servicio de prevención y extinción de incendios suficiente para conseguir una mayor eficiencia. Pues este servicio no cuenta con un personal y medios propios acordes y cuyas dedicaciones no son exclusivas del mismo.

Para completar dicho servicio se realizan contratos a empresas privadas en materia de Retenes de maquinaria, Brigadas Helitransportadas y Brigadas de Tierra.

La contratación de estos servicios está condicionada por licitaciones a la baja de hasta el 40% que se realizan en detrimento de la calidad del servicio y de las condiciones laborales de los y las trabajadoras contratadas. Especialmente escandalosa es la situación de las Brigadas de Tierra, con condiciones laborales cercanas a la explotación: retribuciones extremadamente precarias, contratos no ajustados a sus funciones (contrato por obra), incumplimiento de derechos como los descansos establecidos, obligación en algunas ocasiones de aportar el material necesario para realizar los trabajos etc...

En una comunidad como Castilla y León con la mayor superficie forestal de Europa y con tres brigadas BRIF (Tabuyo del Monte en León, Puerto del Pico en Ávila y Lubia en Soria) y más de 1700 personas pertenecientes a las Brigadas de Tierra de Prevención y extinción de incendios de la Junta de CyL, resaltamos que las luchas de estos colectivos son la lucha por la conservación del medio natural y por el mantenimiento de nuestro mundo rural. Afectando además de forma directa a nuestro Ayuntamiento y su entorno natural dependiente de entre otros y otras de estas brigadas.

**D. Juan Dúo por el Grupo Popular** indica que su Grupo apoyará esta moción, quiere hacer un merecido reconocimiento a la labor social de este colectivo, discriminado durante años en sus condiciones laborales y en cuanto a su reconocimiento profesional se refiere.

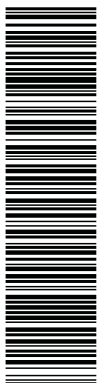
**Dña. Sandra Velea Franganillo por el Grupo Socialista** manifiesta que desde su Grupo apoyan la moción presentada por el Grupo IU para el reconocimiento profesional, de las condiciones de las BRIF y las Brigadas de Tierra de Prevención y Extinción de Incendios de la Junta de Castilla y León.

Indica la Sra. Velea que dan la bienvenida al pleno a los integrantes de las BRIF de Tabuyo del Monto y el apoyo a sus reivindicaciones también para las otras dos bases de Puerto del Pico en Ávila y Lubia en Soria.

Se trata de grandes profesionales, bien preparados, que ponen a diario en peligro su vida para proteger nuestro patrimonio forestal.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano](http://www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 31 de 52	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	<b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Grupo Socialista pide a las Cortes de Castilla y León, así como en el Congreso de los Diputados apoyen esta moción para lograr el reconocimiento de la categoría profesional de bomberos con todas las garantías jurídicas y necesarias para desarrollar su labor profesional, así como permitirles que por edad, o por pérdida de condiciones físicas, puedan desarrollar otro tipo de actividades.

Recibir todos una formación adecuada, destinada a mejorar la gestión de la extinción de incendios. Esperan que la Junta de Castilla y León no deje de lado a este colectivo y se sume a sus reivindicaciones.

**D. Jesús Nieto Mayo, por el Grupo IU** saluda a los representantes de las BRIF y les dice que su lucha también es la de ellos.

**D. Juan Dúo por el Grupo Popular** les da a los representantes de las BRIF la bienvenida a Benavente y de nuevo ese merecido reconocimiento que antes se mencionó.

A continuación se somete a votación la moción presentada, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al MAGRAMA y al Gobierno Central al reconocimiento de la categoría profesional de Bombero/a Forestal de las BRIF así como la posibilidad del paso a segunda actividad cuando las condiciones físicas no les permitan situarse en primera línea del incendio.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Castilla y León que asuma un verdadero servicio de prevención y extinción de incendios público, dignificando las condiciones laborales de los y las profesionales de las brigadas de tierra de prevención y extinción de incendios.

**TERCERO.-** Apoyar las movilizaciones convocadas a nivel regional por el colectivo de trabajadoras del sector forestal, así como las reivindicaciones de este colectivo fundamentadas en la defensa y conservación de nuestro patrimonio natural

**CUARTO.-** Enviar estos acuerdos al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Medio Ambiente, a los grupos políticos de la Cortes de Castilla y León, al Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente y al Gobierno Central.

## 9.2 MOCIÓN DE URGENCIA:

Tras la moción presentada por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2014, y por el consenso acordado en la Junta de Portavoces de todos los portavoces de los Grupos Políticos municipales, en nombre y representación sus grupos y en uso de las facultades que otorga el artículo 97.3 en relación con el 91.4 del RD 2568/1986 de 28 de

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 32 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales desean someter a la consideración del pleno la siguiente **MOCIÓN**:

**INSTANDO AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A REANUDAR LA DECLARACIÓN DE OFICIO DEL ÁREA FUNCIONAL URBANA ESTABLE DE BENAVENTE.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*PRIMERO.- El que Benavente sea declarada como Área Funcional Estable Urbana (esto es, que sea una ciudad y no un núcleo rural) es una garantía para la supervivencia y mantenimiento de la comarca. Está comprobado que una comarca se sostiene y se beneficia de las sinergias de desarrollo de la cercanía de un núcleo urbano. Por lo tanto, Benavente debe seguir siendo una ciudad donde tengan cabida proyectos de futuro de forma estable y permanente vinculados al territorio, que dinamicen la actividad económica, estimulen el desarrollo y generen puestos de trabajo.*

*SEGUNDO.- Benavente es el principal nudo de comunicaciones del noroeste peninsular y debe aprovechar las sinergias de su posición. El desarrollo de Benavente y comarca pasa por ser una ciudad de referencia en el noroeste peninsular, en el eje del corredor de la Plata y de las rutas hacia Galicia, liderando proyectos de desarrollo logístico, agroalimentario y medio-ambientales, y prestando servicios a la comarca. Sólo así podrá cohesionarse el territorio y mantenerse la población. El Área Funcional Estable de Benavente es absolutamente necesaria, no solo como fenómeno de mantenimiento de la actividad económica, sino de dinamización y de futuro*

*TERCERO.- La declaración del Área Funcional Estable de Benavente y la posterior elaboración y aplicación del correspondiente instrumento de ordenación del territorio de ámbito subregional, pueden contribuir no sólo a mejorar el aprovechamiento de los recursos y potencialidades del territorio y, por tanto, las oportunidades de sus ciudadanos y empresas, sino que contribuirá a perfilar y estructurar el corredor territorial del eje norte-sur por el oeste (Vía de la Plata) y al crecimiento del conjunto de la Comunidad.*

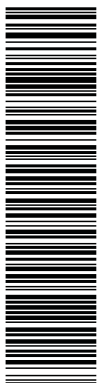
*CUARTO.- La Junta de Castilla y León, debe velar por la búsqueda y consecución del interés general en la adopción de sus decisiones. La declaración de Benavente como Área Funcional Estable supondría, sin ningún género de duda, conseguir una mejor estructuración y vertebración del territorio a incluir y por ende de nuestra comunidad autónoma, al permitir la regulación y promoción de actividades administrativas, sociales, económicas y el desarrollo físico del territorio comprendido entre las Áreas Funcionales Estables de Zamora y de León, distantes entre las mismas en más de 150 Km.*

*El Área Funcional Estable de Benavente serviría para tener dos núcleos poblaciones fuertes en la Provincia de Zamora, uno al norte y otro al sur de su territorio, desde los cuales la administración autonómica podría prestar a los ciudadanos unos estándares de servicios y dictar futuras directrices subregionales encaminadas al desarrollo socioeconómico del área.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano](http://www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano)



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 33 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*QUINTO.- Asimismo, permitiría la lucha activa de la administración autonómica contra las debilidades demográficas (despoblación, envejecimiento progresivo, crecimiento vegetativo negativo) y asistenciales (deterioro de los equipamientos y servicios prestados) que padecen los municipios integrantes del futuro Área Funcional Estable de Benavente.*

*Por todo ello, se eleva al Pleno esta MOCIÓN, en la que se proponen los siguientes ACUERDOS.*

**PRIMERO.-** *Que el Pleno del Ayuntamiento de Benavente inste al Gobierno de la Junta de Castilla y León a reanudar la declaración de oficio del Área Funcional Urbana Estable de Benavente.*

**SEGUNDO.-** *El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Benavente dará traslado de la presente Moción a:*

- 1º.- El Presidente de la Junta de Castilla y León, D. Juan Vicente Herrera.*
- 2º.- La Presidenta de las Cortes Doña Silvia Clemente Municipio.*
- 3º.- El Presidente de la Diputación provincial de Zamora Dª. María Teresa Martín Pozo.*
- 4º.- Los señores Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen el Pleno de las Cortes de Castilla y León*
- 5º.- Los Procuradores en Cortes elegidos por la provincia de Zamora.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que tras el acuerdo alcanzada por todos los Grupos Políticos en la Junta de Portavoces, será defendida por el Alcalde por la importancia que creen tiene la moción.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a justificar la urgencia manifestando, que tras la conformación del nuevo gobierno de la Junta de Castilla y León, surgido de las pasadas elecciones autonómicas, y tras la paralización del proceso para la declaración de oficio del área funcional estable de Benavente, acaecida el pasado mes de abril del presente año, se hace necesario la petición, por parte de este Ayuntamiento, de reanudar la declaración de oficio del Área Funcional Urbana Estable de Benavente.

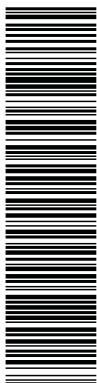
Se procede a votar la ratificación de la urgencia, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción y entrar en el debate del mismo.

Comienza el turno de intervención **el Sr. Alcalde** exponiendo los motivos que les lleva a presentar y aprobar la siguiente moción:

Primero: El que Benavente sea declarada como Área Funcional Estable Urbana (esto es, que sea una ciudad y no un núcleo rural) es una garantía para la supervivencia y mantenimiento de la comarca. Está comprobado que una comarca se sostiene y se beneficia de las sinergias de desarrollo de la cercanía de un núcleo urbano. Por lo tanto, Benavente debe seguir siendo una

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 34 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ciudad donde tengan cabida proyectos de futuro de forma estable y permanente vinculados al territorio, que dinamicen la actividad económica, estimulen el desarrollo y generen puestos de trabajo.

Segundo: Benavente es el principal nudo de comunicaciones del noroeste peninsular y debe aprovechar las sinergias de su posición. El desarrollo de Benavente y comarca pasa por ser una ciudad de referencia en el noroeste peninsular, en el eje del corredor de la Plata y de las rutas hacia Galicia, liderando proyectos de desarrollo logístico, agroalimentario y medio-ambientales, y prestando servicios a la comarca. Sólo así podrá cohesionarse el territorio y mantenerse la población. El Área Funcional Estable de Benavente es absolutamente necesaria, no solo como fenómeno de mantenimiento de la actividad económica, sino de dinamización y de futuro

Tercero: La declaración del Área Funcional Estable de Benavente y la posterior elaboración y aplicación del correspondiente instrumento de ordenación del territorio de ámbito subregional, pueden contribuir no sólo a mejorar el aprovechamiento de los recursos y potencialidades del territorio y, por tanto, las oportunidades de sus ciudadanos y empresas, sino que contribuirá a perfilar y estructurar el corredor territorial del eje norte-sur por el oeste (Vía de la Plata) y al crecimiento del conjunto de la Comunidad.

Cuarto: La Junta de Castilla y León, debe velar por la búsqueda y consecución del interés general en la adopción de sus decisiones. La declaración de Benavente como Área Funcional Estable supondría, sin ningún género de duda, conseguir una mejor estructuración y vertebración del territorio a incluir y por ende de nuestra comunidad autónoma, al permitir la regulación y promoción de actividades administrativas, sociales, económicas y el desarrollo físico del territorio comprendido entre las Áreas Funcionales Estables de Zamora y de León, distantes entre las mismas en más de 150 Km.

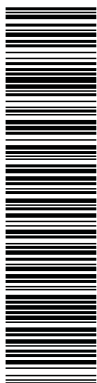
El Área Funcional Estable de Benavente serviría para tener dos núcleos poblaciones fuertes en la Provincia de Zamora, uno al norte y otro al sur de su territorio, desde los cuales la administración autonómica podría prestar a los ciudadanos unos estándares de servicios y dictar futuras directrices subregionales encaminadas al desarrollo socioeconómico del área.

Quinto: Asimismo, permitiría la lucha activa de la administración autonómica contra las debilidades demográficas (despoblación, envejecimiento progresivo, crecimiento vegetativo negativo) y asistenciales (deterioro de los equipamientos y servicios prestados) que padecen los municipios integrantes del futuro Área Funcional Estable de Benavente.

**D. Juan Dúo por el Grupo Popular** dice que su Grupo como siempre ha manifestado, además de ser uno de los estandartes de su programa electoral, apoyará esta moción instando a la Junta de Castilla y León a que declare de oficio el área funcional urbana, por los motivos expresados en los antecedentes leídos.

Quiere destacar el Sr. Dúo el carácter de voluntariedad para adherirse al área funcional por parte de los pueblos afectados, y manifestar el mayor de los respetos para su autonomía e idiosincrasia.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 35 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**D. Manuel Burón García, por el Grupo IU** indica que este tema es la segunda vez que llega a esta Sala. Desde su Grupo lo consideran un tema de vital importancia para Benavente y su futuro. Porque no incluir al municipio de Benavente como área funcional estable supone incumplir el artículo 2 del título preliminar del apartado c), lograr una mayor cohesión y solidaridad territorial potenciando el desarrollo económico y social sostenible y equilibrado de las diversas zonas de la Comunidad Autónoma, así como también incumple el propio Estatuto de Autonomía en el artículo 78 principios de política económica.

La política económica de la Comunidad de Castilla y León se orientará al progreso económico y social, a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos y a la consecución de los derechos y principios básicos de la Comunidad establecidos en el título 1 del presente Estatuto.

Si no son suficientes estas razones, indica el Sr. Burón que el municipio de Benavente ha incrementado en las últimas décadas su población de manera sostenida y estable. Benavente es el municipio con el mayor índice positivo de natalidad en la provincia de Zamora y cuenta con el mayor porcentaje de población joven en una provincia con una de las mayores tasas de envejecimiento a nivel del Estado.

En la provincia de Zamora únicamente es área funcional Zamora capital y los municipios colindantes. Benavente debe ser la segunda área funcional estable en el norte de la provincia para evitar que el resto de la provincia de Zamora sea un desierto que camine a la despoblación el mapa de áreas funcionales que recoge la Ley 7/2013 deja sin alguna otra área funcional en un territorio de considerable extensión, entre Zamora y León.

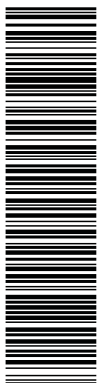
Incluir Benavente en el mapa de áreas funcionales estables beneficiará al mundo rural de los municipios de su alfoz, sin los servicios que se prestan desde los núcleos urbanos, en este caso Benavente, el mundo rural tiende a desaparecer.

El municipio de Benavente debes seguir ofreciendo y prestando servicios al mundo rural de su entorno para que pueda seguir estando habitado, servicios que requieren financiación y esta es una razón de peso, pues solo siendo área funcional estable posibilitará la financiación que tales servicios precisan para su mantenimiento. En la inclusión de Benavente como área funcional estable está en juego el desarrollo social y económico de las próximas décadas para Benavente.

**El Sr. Alcalde** reitera que esto es una cuestión de carácter capital para la ciudad de Benavente y además para la Comarca. Ello supone en este en este caso concreto una dignificación, por así decirlo, y un reconocimiento legal de la situación jurídica que la Ciudad se merece. La Ley de Ordenación del Territorio fue modificada mediante el acuerdo del Grupo Popular y del Grupo Socialista en las Cortes, además se hizo una modificación con el fin que Benavente tuviese encaje para ser declarada Área Funcional Estable sin tener el límite inicialmente establecido de los 20.000 habitantes.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano](http://www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 36 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dice el Sr. Alcalde que lo único que tenemos que decir y por tanto debe seguir haciendo porque así se comprometió en anterior Equipo de Gobierno, y que hoy sigue siendo Presidente de la Junta de Castilla y León, Sr. Herrera, que apostó por la declaración por la declaración del Área Funcional Estable Urbana de Benavente.

Además entienden que es absolutamente positiva, no solamente para la ciudad de Benavente, sino para la Comarca de Benavente, porque ello supone el establecimiento de unos estándares de competencia y prestación de servicios por parte de la Junta de Castilla y León, que una ciudad como esta que prácticamente roza los 20.000 habitantes se tiene que tener la debida consideración por parte de la Junta.

También indica que la inclusión como núcleo rural supone una cuestión que no es beneficiosa para los municipios del alfoz de Benavente, pues el catálogo de competencias que la declaración del Área Funcional de los núcleos rurales es un catálogo cerrado, por tanto tendrían que realizar esas mancomunidades por así decirlo. La diferencia con las áreas funcionales estables urbanas es sustancial y sustanciosa, por tanto esas mancomunidades serían voluntarias, habiendo que explicar los municipios de nuestro alfoz, que si somos núcleo rural se verán obligados a conformar mancomunidades en competencias muy limitadas por parte de la normativa de la Ley de Ordenación del Territorio, en cambio si somos declarados Área Funcional Estable Urbana se podrán adherir de forma voluntaria o no.

Dice el Sr. Alcalde que debemos hacer entender a la Comarca que es mucho más positivo formar mancomunidades de forma voluntaria que de forma obligatoria.

Manifiesta que somos todos conscientes de la importancia que tiene, y debemos trabajar para que los municipios de nuestro alfoz lo vean como una oportunidad y no lo vean como una imposición por parte de la Junta, que será una medida beneficiosa para la ciudad de Benavente y por ende para su Comarca.

Indica que procede que traslademos a la Diputación Provincial de Zamora que con el anterior regidor no se mostró favorable para esta declaración de Área Funcional Estable Urbana y por tanto la nueva Presidenta de la Diputación debe entenderlo de otra manera y apoyar un gran segundo gran núcleo poblacional en el norte de la provincia apoyándolo definitivamente la constitución.

Entiende el Grupo Socialista que si no lo hace así podría considerarse un agravio comparativo porque en el resto de Área Funcional Estable Urbanas nunca jamás se puso por ninguna diputación en duda esa declaración.

Entiende el Sr. Alcalde, confía y desea que la Diputación Provincial apoye la declaración del Área Funcional Estable Urbana de Benavente.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano](http://www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 37 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación se somete a votación la moción presentada, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Benavente inste al Gobierno de la Junta de Castilla y León a reanudar la declaración de oficio del Área Funcional Urbana Estable de Benavente.

**SEGUNDO.-** El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Benavente dará traslado de la presente Moción a:

- 1º.- El Presidente de la Junta de Castilla y León, D. Juan Vicente Herrera.
- 2º.- La Presidenta de las Cortes Doña Silvia Clemente Mucio.
- 3º.- El Presidente de la Diputación provincial de Zamora D<sup>a</sup>. María Teresa Martín Pozo.
- 4º.- Los señores Portavoces de los diferentes Grupos Políticos que componen el Pleno de las Cortes de Castilla y León
- 5º.- Los Procuradores en Cortes elegidos por la provincia de Zamora.

A continuación el Grupo Socialista presenta el contenido de la siguiente Moción:

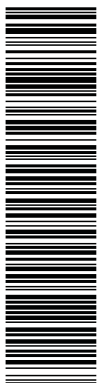
### **9.3 MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y MEDIDAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS.**

Tras la moción presentada por el grupo socialista en el Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2014, y por el consenso acordado en la Junta de Portavoces de todos los portavoces de los grupos políticos municipales, en nombre y representación sus grupos y en uso de las facultades que otorga el artículo 97.3 en relación con el 91.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales desean someter a la consideración del pleno la siguiente **MOCIÓN:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- *En el año 2015, más de 380.000 personas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Han muerto más de 2.500, según datos oficiales de ACNUR (Agencia de la ONU para los refugiados). El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un debate en la Unión Europea sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.*
- *Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados. Nuestras instituciones y gobiernos miran, con frecuencia, hacia otro lado o se enredan en discusiones estériles y vergonzantes ante el hecho de la llegada de miles de seres humanos que solo aspiran a una vida más segura y más digna.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 38 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- *La cruel realidad es que nos encontramos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. Estamos ante una situación de emergencia social y humanitaria y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante personas que huyen de la guerra en Irak, Siria o Libia, entre otros países.*

*Por ello, exigimos a nuestras instituciones europeas y nacionales competentes en inmigración, que debatan este problema para abordar de forma real y eficaz el drama que están viviendo cientos de miles de personas que huyendo de la muerte en sus países se juegan la vida para intentar llegar a Europa.*

- *Estamos obligados a impulsar medidas de acogida a los refugiados, no sólo porque la Convención de Ginebra así lo establece, sino también y sobre todo, porque la dignidad de estas personas nos lo exige.... Y, en última instancia, en memoria de los miles de refugiados obligados a huir de nuestro país a raíz de la Guerra Civil.*

*De acuerdo con lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la consideración de Benavente, como ciudad de acogida de refugiados y su disposición a ayudar y acoger a las personas que huyen de la guerra y solicitan asilo en la Unión Europea.*

**SEGUNDO.-** *Declarar la voluntad del Ayuntamiento de Benavente de ponerse a disposición del Gobierno de España y de la Junta de Castilla y León, así como de la Federación Española de Municipios y Provincias, Cruz Roja y otras organizaciones provinciales y locales que trabajen con personas refugiadas, para determinar las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento y desde las Organizaciones Sociales de la ciudad, y lograr una actuación coordinada en la acogida de personas en nuestra ciudad.*

**TERCERO.-** *Exigir a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), que pongan en marcha, con carácter urgente, las siguientes medidas:*

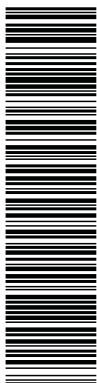
*1) Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que tengan absoluta prioridad las personas y los derechos humanos.*

*2) Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas. Para ello es necesario:*

- *Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados.*
- *Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y en países de tránsito.*
- *Activar políticas de concesión de visados humanitarios.*
- *Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 39 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- *Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.*
- *Abordar las causas de origen que provocan los desplazamientos forzados.*
- *Poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende, en España.*

**CUARTO.-** *Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía de Benavente, a la Junta de Castilla y León, a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Gobierno de España y a la Comisión Europea.*

A continuación **D. Antonio Vega Fernández** pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

La urgencia de someter a la consideración del pleno de hoy la presente moción viene motivada por la extrema situación de gravedad en que se encuentran miles de seres humanos sirios que se ven obligados a huir de su país, expulsados por la guerra y la pobreza, por la necesidad de exigir a la Unión Europea y a los gobiernos de los distintos países medidas políticas urgentes y eficaces que pongan fin a esta situación y porque es necesario reiterar el llamamiento a la movilización y a la solidaridad de la sociedad civil.

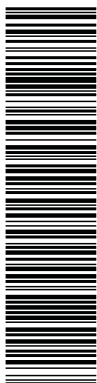
Se procede a votar la ratificación de la urgencia, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción y entrar en el debate del mismo.

Comienza el turno de intervención **D. Antonio Vega Fernández** diciendo que:

- En el año 2015, más de 380.000 personas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Han muerto más de 2.500, según datos oficiales de ACNUR (Agencia de la ONU para los refugiados). El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un debate en la Unión Europea sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.
- Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados. Nuestras instituciones y gobiernos miran, con frecuencia, hacia otro lado o se enredan en discusiones estériles y vergonzantes ante el hecho de la llegada de miles de seres humanos que solo aspiran a una vida más segura y más digna.
- La cruel realidad es que nos encontramos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. Estamos ante una situación de emergencia social y humanitaria y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante personas que huyen de la guerra en Irak, Siria o Libia, entre otros países.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria( Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 40 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por ello, exigimos a nuestras instituciones europeas y nacionales competentes en inmigración, que debatan este problema para abordar de forma real y eficaz el drama que están viviendo cientos de miles de personas que huyendo de la muerte en sus países se juegan la vida para intentar llegar a Europa.

- Estamos obligados a impulsar medidas de acogida a los refugiados, no sólo porque la Convención de Ginebra así lo establece, sino también y sobre todo, porque la dignidad de estas personas nos lo exige.... Y, en última instancia, en memoria de los miles de refugiados obligados a huir de nuestro país a raíz de la Guerra Civil.

De acuerdo con lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la consideración de Benavente, como ciudad de acogida de refugiados y su disposición a ayudar y acoger a las personas que huyen de la guerra y solicitan asilo en la Unión Europea.

**SEGUNDO.-** Declarar la voluntad del Ayuntamiento de Benavente de ponerse a disposición del Gobierno de España y de la Junta de Castilla y León, así como de la Federación Española de Municipios y Provincias, Cruz Roja y otras organizaciones provinciales y locales que trabajen con personas refugiadas, para determinar las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento y desde las Organizaciones Sociales de la ciudad, y lograr una **actuación coordinada** en la acogida de personas en nuestra ciudad.

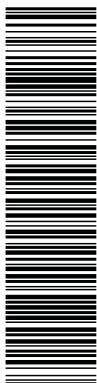
**TERCERO.-** Exigir a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), que pongan en marcha, con carácter urgente, las siguientes medidas:

- 1) Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que tengan absoluta prioridad las personas y los derechos humanos.
- 2) Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas. Para ello es necesario:
  - Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados.
  - Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y en países de tránsito.
  - Activar políticas de concesión de visados humanitarios.
  - Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.
  - Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.
  - Abordar las causas de origen que provocan los desplazamientos forzados.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 41 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende, en España.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía de Benavente, a la Junta de Castilla y León, a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Gobierno de España y a la Comisión Europea.

**D. Juan Dúo por el Grupo Popular** indica que ante la crisis de los refugiados que estamos viviendo en los últimos meses, incluso más tiempo, urge la adopción de medidas con la que afrontar la tragedia. Europa ha reaccionado tarde e insuficientemente ante este drama humano, no obstante, aún estamos a tiempo para adoptar urgentemente medidas que palién en toda su dimensión la situación que sufren miles de seres humanos.

**D. Manuel Burón García por el Grupo IU** indica que es una moción que llama la atención sobre todo la ironía que da la vida de ciertos dictadores que propician la situación de estos miles de refugiados. No hace muchos años eran bien recibidos en la Casa Blanca, o regalaban caballos a presidentes de Gobierno español, etc.

Dice el Sr. Burón que desde su Grupo son partidarios de que esto había que arreglarlo en origen, no como quieren ciertos países incluida parte de la Comunidad Europea. Arreglarlo no tirando excedentes de alimentos o del Mercado Común y dárselo a esos países. Arreglarlo no dando el pez y enseñarles a pescar, pero lamentablemente estamos viendo la cara real de la Europa de Maastricht, de la Europa monetaria de los mercaderes que solo mira el dinero y no a las personas de los propios países de Comunidad Europea, como para mirar a los refugiados y andar traficando con ellos.

Y hablar de España cuando precisamente hemos sido continente colonial por excelencia y somos hoy en día un agente importante que armamos a los pueblos del tercer mundo para que la máquina de la guerra no se pare y puedan disfrutar algunos de una gran vida.

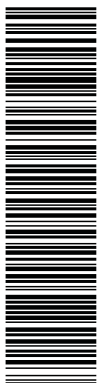
**D. Juan Dúo Torrado** por el Grupo Popular dice que lo fundamental era sacar adelante la moción, no van a dar puntadas que no procedan en la situación en la nos encontramos de consenso, en todas y cada una de las mociones.

**D. Antonio Vega Fernández** por el Grupo Socialista agradece el apoyo de los Grupos Políticos, y cuando se ponen de acuerdo vamos por buen camino.

Igualmente reitera el **Sr. Alcalde** el agradecimiento y la generosidad de los 16 Concejales que conforman la Corporación, debemos profundizar, en algunos casos, lo mínimo posible en el sentido de la justificación.

A continuación se somete a votación la moción presentada, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes ACUERDA:**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 42 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**PRIMERO.-** Aprobar la consideración de Benavente, como ciudad de acogida de refugiados y su disposición a ayudar y acoger a las personas que huyen de la guerra y solicitan asilo en la Unión Europea.

**SEGUNDO.-** Declarar la voluntad del Ayuntamiento de Benavente de ponerse a disposición del Gobierno de España y de la Junta de Castilla y León, así como de la Federación Española de Municipios y Provincias, Cruz Roja y otras organizaciones provinciales y locales que trabajen con personas refugiadas, para determinar las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento y desde las Organizaciones Sociales de la ciudad, y lograr una actuación coordinada en la acogida de personas en nuestra ciudad.

**TERCERO.-** Exigir a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), que pongan en marcha, con carácter urgente, las siguientes medidas:

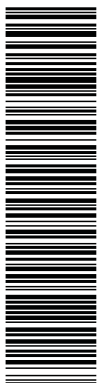
- 1) Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que tengan absoluta prioridad las personas y los derechos humanos.
- 2) Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas. Para ello es necesario:
  - Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados.
  - Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y en países de tránsito.
  - Activar políticas de concesión de visados humanitarios.
  - Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.
  - Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.
  - Abordar las causas de origen que provocan los desplazamientos forzados.
  - Poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende, en España.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía de Benavente, a la Junta de Castilla y León, a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Gobierno de España y a la Comisión Europea.

A continuación el Grupo Socialista presenta el contenido de la siguiente Moción:

**9.4 APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP) IMPULSADA POR LA ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA UNIÓN Y FUERZA PARA AVANZAR EN UN DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EFICACES DE LA FIBROMIALGIA Y DEL SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 43 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Tras la moción presentada por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2014, y por el consenso acordado en la Junta de Portavoces de todos los portavoces de los grupos políticos municipales, en nombre y representación sus grupos y en uso de las facultades que otorga el artículo 97.3 en relación con el 91.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales desean someter a la consideración del pleno la siguiente **MOCIÓN:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- *La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM) son dos enfermedades diferentes, pero con una forma de manifestación y síntomas similares, de diagnóstico clínico. Ambas son enfermedades de causa desconocida, crónicas y sin curación en la medina actual, que deterioran gravemente la calidad de vida y provocan efectos invalidantes extremadamente negativos en el trabajo y en las tareas cotidianas, afectando a la esfera laboral, social, familiar y económica de quienes la sufren.*
- *Aunque desde el año 1992 la FIBROMIALGIA está reconocida como enfermedad por la OMS, debido a sus características y a la inexistencia de una prueba diagnóstica específica y discriminativa, es habitual que se tarde entre 5 y 8 años en obtener un diagnóstico, con todos los problemas que ello conlleva para los pacientes.*
- *Asimismo, la falta de información sobre la FIBROMIALGIA y el SINDROME DE FATIGA CRONICA, provoca que, en muchos casos, las personas que sufren estas enfermedades se encuentren con dificultades no sólo en el diagnóstico de la enfermedad, sino también en el tratamiento y en el acceso a las prestaciones sociales propias de una situación de incapacidad como la que se deriva de estas enfermedades.*
- *Por todo ello, la Asociación FIBROMIALGIA UNION Y FUERZA ha puesto en marcha una iniciativa legislativa popular, que fue admitida por el Congreso de los Diputados en octubre de 2014. Esta iniciativa pretende fomentar la protección social y sanitaria de las personas afectadas por estas enfermedades, así como sensibilizar a la población sobre su gravedad y favorecer la investigación en el diagnóstico y en el tratamiento*

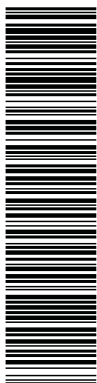
*De acuerdo con lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Trasladar al Gobierno de la Nación el respaldo del Ayuntamiento de Benavente a la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por la Asociación FM UNION Y FUERZA a fin de que se adopten las medidas que permitan avanzar en el diagnóstico, tratamiento médico y cobertura social de las personas afectadas.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano](http://www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 44 de 52	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	<b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SEGUNDO.-** Respalda la campaña de recogida de firmas promovida por la Asociación FIBROMIALGIA UNION Y FUERZA.

A continuación **D. Antonio Vega Fernández** pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

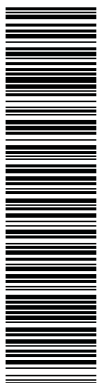
La urgencia de la presente moción se justifica en la necesidad de una regulación legal que de respuesta a la grave situación en que se encuentran los afectados por estas enfermedades; pues, si bien están reconocidas como tales por la OMS, la situación actual desde el punto de vista de la investigación médica, hace que el diagnóstico y el tratamiento se retrasen indefinidamente; a lo que hay que añadir la situación continuada de desprotección social y laboral en que se encuentran las personas afectadas. Recuerda que en el caso de Benavente son 107 las personas afectadas por fibromialgia, 505 en la provincia de Zamora y 28 afectadas por síndrome de Fatiga crónica.

Se procede a votar la ratificación de la urgencia, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción y entrar en el debate del mismo.

Comienza el turno de intervención **D. Antonio Vega Fernández** diciendo que:

- La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM) son dos enfermedades diferentes, pero con una forma de manifestación y síntomas similares, de diagnóstico clínico. Ambas son enfermedades de causa desconocida, crónicas y sin curación en la medina actual, que deterioran gravemente la calidad de vida y provocan efectos invalidantes extremadamente negativos en el trabajo y en las tareas cotidianas, afectando a la esfera laboral, social, familiar y económica de quienes la sufren.
- Aunque desde el año 1992 la FIBROMIALGIA está reconocida como enfermedad por la OMS, debido a sus características y a la inexistencia de una prueba diagnóstica específica y discriminativa, es habitual que se tarde entre 5 y 8 años en obtener un diagnóstico, con todos los problemas que ello conlleva para los pacientes.
- Asimismo, la falta de información sobre la FIBROMIALGIA y el SINDROME DE FATIGA CRONICA, provoca que, en muchos casos, las personas que sufren estas enfermedades se encuentren con dificultades no sólo en el diagnóstico de la enfermedad, sino también en el tratamiento y en el acceso a las prestaciones sociales propias de una situación de incapacidad como la que se deriva de estas enfermedades.
- Por todo ello, la Asociación FIBROMIALGIA UNION Y FUERZA ha puesto en marcha una iniciativa legislativa popular, que fue admitida por el Congreso de los Diputados en octubre de 2014. Esta iniciativa pretende fomentar la protección social y sanitaria de las personas

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 45 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

afectadas por estas enfermedades, así como sensibilizar a la población sobre su gravedad y favorecer la investigación en el diagnóstico y en el tratamiento

De acuerdo con lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Trasladar al Gobierno de la Nación el respaldo del Ayuntamiento de Benavente a la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por la Asociación FM UNION Y FUERZA a fin de que se adopten las medidas que permitan avanzar en el diagnóstico, tratamiento médico y cobertura social de las personas afectadas.

**SEGUNDO.-** Respalda la campaña de recogida de firmas promovida por la Asociación FIBROMIALGIA UNION Y FUERZA.

**D. Juan Dúo por el Grupo Popular** indica que su Grupo apoya esta moción y además quiere hacer un reconocimiento expreso a las personas que padecen estas enfermedades. Personas que han sufrido y sufren de todo, acoso laboral, divorcios, enfrentamientos con el mundo de la medicina, indiferencia e incluso en muchos casos desprecio. Manifiesta su condicional apoyo a esta moción, a la Asociación y a los enfermos.

**D. Manuel Burón García por el Grupo IU** también apoyan esta iniciativa legislativa popular para protección de enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica, que ha sido admitida a trámite por el Congreso de los Diputados, adherirse a esta causa para presentar la moción, al igual que otras muchas localidades.

**D. Antonio Vega Fernández por el Grupo Socialista** hace suyas las palabras del Sr. Dúo en el sentido de destacar todos los efectos que estas enfermedades están generando. Espera que así se logre una normativa y que se tomen medidas a diferentes niveles, investigación, formación. Reitera las gracias por coincidir en el apoyo.

A continuación se somete a votación la moción presentada, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes ACUERDA:**

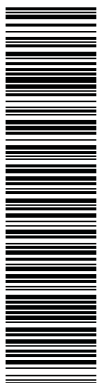
**PRIMERO.-** Trasladar al Gobierno de la Nación el respaldo del Ayuntamiento de Benavente a la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por la Asociación FM UNION Y FUERZA a fin de que se adopten las medidas que permitan avanzar en el diagnóstico, tratamiento médico y cobertura social de las personas afectadas.

**SEGUNDO.-** Respalda la campaña de recogida de firmas promovida por la Asociación FIBROMIALGIA UNION Y FUERZA.

**10 RUEGOS Y PREGUNTAS**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.ayobenavente.org/PortalCiudadano](http://www.ayobenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 46 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Toma la palabra D. José A. de Dios:**

**RUEGO:**

- Que cuando se expidan los documentos hay apartados que la letra es muy pequeña, apenas legible, ruego encarecidamente que se aplique un tamaño mayor de letra en los documentos.
- Ruego que a la vista de la publicación de una sentencia del TSJ que no es obligatorio dar el correo electrónico, ni ninguno de los teléfonos a la empresa, en este caso es el Ayuntamiento, ruego que se abstengan de presionar para que se tengan correos electrónicos.

**Toma la palabra Dña. Julia Pozo Fernández diciendo que:**

Pasados los 100 primeros días de su mandato y viendo que en dicho periodo han mantenido su intención de convocar Comisiones Informativas solo cada dos meses.

**RUEGO:**

Cambien su decisión y las convoquen al menos una vez al mes en aras a la transparencia y a la información de la que tanto alardean y que hasta el día de hoy no tienen.

Le contesta el Sr. Presidente al ruego diciendo que no se ha efectuado en el mes de agosto porque mucha gente lo considera un mes inhábil, no obstante debe tener la certeza de que prácticamente con asiduidad se producirán la Comisiones Informativas en los meses venideros.

Y les invita a que en caso de cualquier duda acudan directamente a hablar con el Concejal, que estará encantado de darles la máxima información posible.

**Respuestas de D. Fernando Marcos Rodríguez a las preguntas y ruegos realizadas por el Concejal del Grupo Popular D. Manuel Vega Espinosa, en el pleno de fecha 30 de julio de 2015.**

**RUEGOS:**

Indica el Sr. Marcos que le causaba especial extrañeza el ruego que el Sr. Vega Le hacia en el pasado pleno que según queda recogió se le acusa de mentir a los ciudadanos y cita textualmente:

*“Se dirige el Sr. Vega al Sr. Marcos diciendo que su Grupo ha tenido conocimiento en prensa que se ha interesado por las ayudas que provienen del 1% de la recaudación de las quinielas, pero no hay nada de nada, porque se han informado con el Consejo Superior de Deportes y no existe nada.*

*También piden la convocatoria y la solicitud de ayudas, si es que se ha hecho. Y de no haber nada, que es lo que les consta, deje de mentir a los ciudadanos”*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 47 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Informa el Sr. Marcos que el pasado 17 de julio se firmó el Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes (CSD) y la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), para regular la distribución al fútbol no profesional de 4,55% de la recaudación por el Impuesto sobre Actividades del Juego, procedente de las apuestas deportivas de fútbol

Por lo tanto que sí había una línea de subvenciones para la poder acometer la conversión del campo de Rosaleda tierra en césped artificial.

Le adjuntó la circular 56/2015 relativa a la Convocatoria, lanzada por el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Fútbol, de ayudas para instalaciones deportivas municipales

La extrañeza viene dada por atribuirme una falta de conocimiento que no era tal y arrogarse para el mismo el conocimiento de la situación llegando a decir que se había informado en el CSD y que no había “nada de nada” por le que le pido que reconozca su error y para próximas ocasiones, bien pregunte primero a este concejal, que le dará gustoso las oportunas explicaciones o que busque un mejor informador en el CSD que no le haga hacer preguntas que pongan en evidencia su falta de conocimiento.

Dice el Sr. Vega que se refería a Benavente.

El Sr. Presidente ruega se abstengan hacer comentarios al respecto, se está dando respuestas a las preguntas efectuadas en el anterior pleno, por tanto cualquier debate se haga en la preceptiva Comisión Informativa o con posterioridad cuando termine el presente pleno.

**Respuestas de D. Manuel Burón García a las preguntas realizadas por el Concejal del Grupo Popular D. José M. Salvador Turiño, en el pleno de fecha 30 de julio de 2015.**

**PREGUNTAS:**

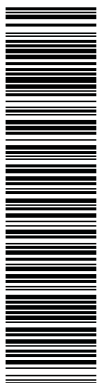
*¿Conocían de la retirada de los bordillos de la Avda/ Maragatos, y que se informó en la Comisión Informativa, así como de la intención del Equipo de Gobierno de ir haciéndolo en toda la avenida. Concretamente en el establecimiento Cottons, los Servicios técnicos establecieron las condiciones basándose en la solicitud existente y específica de un determinado tipo de terraza?*

**RESPUESTA:**

Por supuesto que los partidos que componemos el Equipo de Gobierno conocíamos la “intención” de retirar los bordillos de la Avda. Maragatos, pues es una aspiración y reivindicación de la Asociación de Vecinos registrada al menos dos veces en el Ayuntamiento, así como hace ocho y cuatro años respectivamente. Pero lo que ni este Equipo de Gobierno, ni la mayoría de los vecinos del barrio se creen que la retirada de bordillos y un banco de la citada Avenida obedeciera a tal proyecto, sino más bien hacer posible que un establecimiento de hostelería instalase la correspondiente terraza, y gratis, pues fue ejecutada con medios materiales y humanos municipales.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08 Página 48 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Y concretamente en el establecimiento Cottons, que pagó la correspondiente licencia, tasas y las correspondientes obras, preguntados los Servicios Técnicos municipales, desconocen que se tratara de una terraza “especial”.

**RUEGO:**

*Al Sr. Teniente de Alcalde que asuma con naturalidad su falta de coherencia respecto de las manifestaciones realizadas sobre la Guardería municipal en años pasados. Que por supuesto respeta, su cambio de postura, no es malo cambiar de opinión si es para mejorar, y le felicita por ello.*

Dice el Sr. Burón que el Sr. Teniente de Alcalde asume con naturalidad muchas cosas, casi todas, excepto tener falta de coherencia. Concretamente, en cuanto a la Guardería Municipal siempre han mantenido la misma opinión, que es un servicio necesario para las familias benaventanas, pero que es una competencia impropia de este Ayuntamiento pues lo es de la Administración Autonómica. Y que un equipo de gobierno del Partido Popular asumió esa competencia impropia (o ese gol...) que supone más de 100.000 € anuales al Ayuntamiento.

Este Teniente de Alcalde, y éste Equipo de Gobierno, esperan que la llamada Ley Montoro, precisamente de un Gobierno Central del PP, corrija esta situación y alivie las arcas municipales.

**Respuestas de D. Manuel Burón García a las preguntas realizadas por el Concejal del Grupo Popular D. José A. de Dios Mateos, en el pleno de fecha 30 de julio de 2015.**

**PREGUNTAS:**

*¿Van a solicitar un informe al departamento de Intervención para ver si existe deuda ilegítima en el Ayuntamiento de Benavente?*

**RESPUESTA:**

Este Equipo de Gobierno ha efectuado las pertinentes consultas al departamento de Intervención, quien ha respondido que no se precisa tal informe pues toda la deuda contraída por este Ayuntamiento lo es en virtud de los créditos concertados y por tanto, legítima y pagadera.

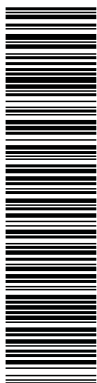
Cuestión distinta es lo que siguen pensando respecto a los intereses del Préstamo del Plan de Pago a Proveedores, de 3.040.241 € y la política seguida por el Gobierno de España favoreciendo a la Banca en detrimento de los Ayuntamientos. Pues mientras el Estado ha financiado a los bancos al 1%, estos han dispuesto los créditos a los Ayuntamientos a intereses entre el 5 y 6% estos años atrás. Precisamente las instituciones locales que son las que disponen de menos recursos, son las más castigadas por el Gobierno.

Así, en el caso del Préstamo Plan pago a Proveedores de 3.040.000€ al 1% supondrían unos intereses de 30.000 € anuales. (90.000 € en tres años).

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 49 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Mientras que la realidad ha sido que desde el 29 de agosto de 2012 a diciembre de 2014, este Ayuntamiento ha pagado la friolera de 427.932,34 €, que además suponen el grueso de los intereses, ya pagados.

Como Uds saben, a partir de 2016, y durante los próximos siete años, este Ayuntamiento comienza a amortizar capital por importe de 434.320,14 € más intereses, 39.857,56 €, éstos al 1,311%. En total, 474.177,70 € se pagará en 2016.

Se supone, que es mucho suponer, que el gobierno los mantenga a este 1,311%. Ese interés si es razonable, no los abonados los años anteriores a más del 5,5%.

Por tanto, a su pregunta al respecto de deuda ilegítima, finalizará respondiéndole lo siguiente:

- “Ilegítimo” es un gobierno del Partido Popular que entra a gobernar Benavente con una deuda de 5.000.000 € y sale con una deuda cercana a los 10.000.000 €.

- “Ilegítimo”, o como poco de dudosa ética, es hacer pagar a los Ayuntamientos, únicas instituciones que cumplen con el déficit, a ser los paganos del despilfarro del Estado durante 3 años...y otorgarnos la “gracia” del 0% de interés en 2015 porque hay elecciones.

- “Ilegítimo” es que una deuda, real y que existe, pero generada por una mala gestión del Partido Popular la terminen pagando otros equipos de gobierno, que gracias a su nefasta gestión parten con unos Presupuestos hipotecados y con las manos esposadas por su “herencia envenenada”, como la denominé en su día, y, durante los próximos siete años.

**Respuestas de Dña. Patricia Martín Guerra a las preguntas realizadas por el Concejal del Grupo Popular D. José A. de Dios Mateos, en el pleno de fecha 30 de julio de 2015.**

**PREGUNTA:**

*¿Cuántas empresas se han inspeccionado?*

*¿Cuántas estaban cotizando dentro de la ley?*

*¿Cuántas estaban cotizando fuera de la ley?*

*¿A cuanto asciende la recaudación de las empresas que estaban cotizando por debajo de lo reglamentado?*

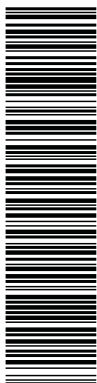
*¿Van a solicitar un informe al departamento de Intervención para ver si existe deuda ilegítima en el Ayuntamiento de Benavente?*

*¿Van a efectuar una auditoría de la deuda municipal?*

*En cuanto a la intervención de la Sra. Concejala de Hacienda que ha dicho que había irregularidades en la Concejalía de la que fue titular hasta hace dos meses.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.ayobenavente.org/PortalCiudadano](http://www.ayobenavente.org/PortalCiudadano)

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 50 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*¿Qué irregularidad o irregularidades hay?, quiere que se emita un informe, tanto por el departamento de Intervención o de Recaudación, que son las personas responsables de lo que haya pasado en la contabilidad del Ayuntamiento. Él no tiene conocimiento de ninguna irregularidad, cree que ha sido una irresponsabilidad total lo que la Concejala ha dicho.*

**RESPUESTAS:**

- Se han inspeccionado 14 empresas.
- Confunde el concepto de cotización con el de tributación. Las empresas que estaban tributando correctamente en el IAE en el municipio de Benavente eran 3.
- Un total de 11 empresas.
- El importe recaudado por la liquidación practicada asciende a 21.891,72 €, el importe recaudado por las sanciones es de 7.431,04 €, haciendo un total de 29.322,76 €

En cuanto a las irregularidades, dice la Sr. Martín Guerra, que ya informó el día 27 de julio de 2015 en la Comisión Informativa, la ausencia de la recaudación de los programas del toro, ejercicios 2013, 2014 y 2015, el informe está emitido y como ya saben está en Fiscalía.

Aclara el Sr. Presidente que han podido acceder al mismo, se habló con el Sr. Dúo diciendo que esta en Fiscalía, tuvieron acceso a la denuncia practicada el mismo día que se remite a la Fiscalía. Se les ha facilitado a aquellas personas que el Sr. Dúo tuvo a bien, también accedió el Sr. Salvador.

Se dijo que se daba acceso a los 3 Portavoces y han accedido sin problemas, sabían que de momento no podían llevarse copia porque el asunto estaba “sub iudice”, en estos momentos iniciales de la investigación no convenía que estuviesen por ahí los informes, cuando ya estén hechas las diligencias se les facilitará copia.

El Sr. Salvador indica que ese mismo día solicitó que el informe se diese al Grupo Popular, y no se les ha dado. Y cree que si es un informe que aparece en las cuentas de 2014 ya no estamos hablando del informe que ha ido a Fiscalía.

Repite el Sr. Presidente que se les facilitó inmediatamente, el mismo día que se presenta a Fiscalía, el acceso al informe en cuestión.

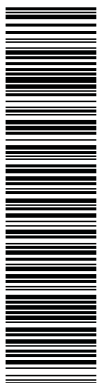
Quiere el Sr. de Dios intervenir a lo que el Sr. Presidente ruega pida el uso de la palabra de forma educada y él se la facilitará.

Insiste el Sr. de Dios que lo tenía que haber dado con el informe de Intervención a la Cuenta General que se ha retirado del orden del día.

El Sr. Presidente dice que ya se ha explicado porqué se ha retirado del orden del día, y es que no se había hecho la exposición pública debidamente, hay un plazo hasta el día 31 de

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria( Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 51 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

octubre, por tanto no se podía llevar a pleno algo que estuviese incumpliendo el trámite preceptivo. La Sra. Secretaria lo ha explicado debidamente en un Decreto de rectificación del acuerdo de convocatoria del pleno, por tanto si el Sr. de Dios no lo ha entendido, le puede pedir las explicaciones debidas a la Sra. Secretaria.

**Respuestas de D. Luciano Huerga Valbuena a las preguntas realizadas por la Concejala del Grupo Popular Dña. Julia Pozo Fernández, en el pleno de fecha 30 de julio de 2015.**

En el primer punto de su programa electoral titulado “*fomento de la actividad económica y del empleo*”, decían que crearían la Concejalía de promoción económica y empleo. Ha hecho público que dicha Concejalía iba a ser asumida por el Sr. Huerga, siendo la concejalía estrella de su programa electoral y siendo el empleo un tema tan sensible y prioritario en la Ciudad.

**PREGUNTA:**

*¿Cuándo va a crear la correspondiente Comisión Informativa?*

*Porque de no hacerlo, una de dos, o el tema no le parece lo suficientemente importante, o al no haber ganado las elecciones no se siente obligado a cumplir con su programa electoral.*

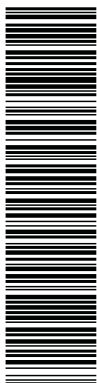
**RESPUESTA:**

No se ha creado una Concejalía de Promoción Económica y Empleo porque si esas tareas las asume el propio Alcalde, como usted comprenderá, no existe Concejal delegado. El resto de las concejalías existentes ejercen funciones de la competencia de Alcaldía, pero delegadas por este en sus concejales delegados.

No se ha considerado oportuno, por un principio de economía de costes, crear una Comisión Informativa únicamente de fomento de actividad económica y empleo, al no estar referida a una de las competencias propias o servicios obligatorios municipales, y todo ello, sin perjuicio de que esta Alcaldía, y como presidente nato de todas las Comisiones Informativas asista a la Comisión Informativa que considere oportuno, o se les informe por el resto de concejales en las concejalías con delegación específica de cuestiones promovidas por el Alcalde (como por ejemplo las modificaciones de las ordenanzas que han sido abordadas tanto en el anterior como en el presente pleno), se informe a través de los medios de comunicación de las actividades efectuadas (realización de viajes y entrevistas realizadas en aras a la consecución de la venta de terrenos y la instalación de empresas en nuestra ciudad; de las acciones necesarias para la implantación de un vivero de empresas en nuestra ciudad o de las distintas entrevistas mantenidas con los agentes sociales para la próxima puesta en marcha del Consejo Local del Dialogo Económico y Social, etc.) o se convoque una comisión extraordinaria y proceda a informar periódicamente de las actuaciones que se están llevando a cabo relacionadas con esta área. Y todo ello, dentro de la potestad de autoorganización municipal que le reconoce la normativa existente sobre la materia.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 12 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>13T7T-8Y51N-ZJLXC</b> Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2015 a las 10:44:08</b> Página 52 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 10:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/11/2015 11:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/11/2015 11:33



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Asimismo, le expresa e insiste que las puertas de su despacho siempre han estado y están abiertas para aclararles aquellas cuestiones de su interés sobre la materia en cuestión.

Respecto de las reflexiones finales efectuadas por usted al finalizar su pregunta, expresarle que el empleo, como ha podido comprobar la ciudadanía de Benavente, es una de las cuestiones capitales para este Alcalde y para su Equipo de Gobierno, y prueba de ello son todas las acciones relatadas anteriormente a fin de cumplir dentro de la primera etapa de gobierno con compromisos contenidos en nuestro programa electoral. En último término, hace un aclaración manifestando que en democracia las elecciones las gana quien gobierna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE  
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA  
Mercedes Tagarro Combarros

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:51:33 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:33:03 del día 19 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano